Superintendencia de Sociedades

Sticker INTERNA

AL CONTESTAR CITE:
2025-01-706191

TIPO: INTERNA FECHA: 06-10-2025 16:08:15
TRAMITE: 53000-ESTUDIO DE CONVENIENCIA
SOCIEDAD: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
REMITENTE: 159 - DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA

TIPO DOCUMENTAL: Memorando
CONSECUTIVO: 159-007349
FOLIOS: 65 ANEXOS: NO

MEMORANDO

PARA: **NINI JOHANNA CASTAÑEDA QUINTERO**
SECRETARIA GENERAL, ORDENADORA DEL GASTO (E)

DE: **RICARDO FERNÉLIX RÍOS ROSALES**
COORDINADOR GRUPO DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍA (E)

ASUNTO: Estudio previo de conveniencia y oportunidad para Adquirir la renovación y ampliación del sistema copias de seguridad de la Superintendencia de Sociedades.

Conforme con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en artículo 2.2.1.2.1.2.1. y subsiguientes del Decreto 1082 del 2015, de manera atenta le informo que es necesario adelantar los trámites para “Adquirir la renovación y ampliación del sistema copias de seguridad de la Superintendencia de Sociedades”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 Generalidades

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la ley en relación con otras personas naturales y jurídicas. Las funciones legales y reglamentarias de la Entidad están consagradas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 1736 del 2020 y en el Decreto 1380 de 2021 con el cual se creó la Dirección de Supervisión de Cámaras de Comercio y sus Registros Públicos.

Dentro de las funciones básicas de la Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones indicadas en la resolución 100-000040 del 8 de enero de 2021 y descritas en el Decreto 1736 de 2020 y modificado parcialmente por el Decreto 1380 de 2021, se encuentran:

“(…) ARTÍCULO 13.- Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Son funciones de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones las siguientes:

1. *Definir e implementar la estrategia de tecnologías de la información de la Superintendencia de acuerdo con los planes y proyectos internos y los lineamientos de las autoridades competentes;*
2. *Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica de la Superintendencia en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento;*
3. *Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano; (…)”.*

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en su versión actualizada mediante el Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión Institucional, en términos de calidad e integridad del servicio, con el fin de que se entreguen resultados que atiendan y resuelvan las necesidades y problemas de los grupos de valor. Este modelo tiene 7 dimensiones y 19 políticas, implementadas por las entidades del orden nacional y territorial y su monitoreo se realiza mediante el Formulario Único de Avances en la Gestión-FURAG. Como parte del cumplimiento al Decreto 1499 de 2017 la

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

Entidad debe llevar a cabo actividades para cumplir con la "Política de Gobierno Digital". Esta política incluye el fortalecimiento de la Arquitectura Empresarial y la Gestión de Tecnologías de la Información (TI).

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”, las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar y publicar los 12 planes institucionales y estratégicos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año. Es así, como la Superintendencia de Sociedades a través de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, plantea el conjunto de lineamientos, directrices e instrucciones formulados por las entidades líderes de política pública para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado; estas políticas pueden operar a través de planes, programas, proyectos, metodologías o estrategias.

La Superintendencia de Sociedades para las vigencias 2023-2026, definió los objetivos estratégicos de la Entidad:

Ilustración 1: Objetivos Estratégicos (2023-026)



Fuente: Superintendencia de Sociedades

Para alcanzar sus objetivos estratégicos, la Superintendencia de Sociedades prioriza la integración de procesos, información, aplicaciones e infraestructura, impulsando así la modernización institucional sobre una base tecnológica confiable y eficiente. En este sentido, la entidad busca optimizar la experiencia de los usuarios simplificando el acceso, mejorando la calidad y aumentando la eficiencia de sus servicios, garantizando una interacción sencilla y efectiva.

Adicionalmente, se busca potenciar la adopción y el aprovechamiento de nuevas tecnologías de la información. Esta integración tecnológica fortalecerá la gestión institucional mediante la optimización de procesos internos, la mejora en la toma de decisiones y el fomento de la innovación. La implementación de estas tecnologías permitirá a la Entidad ser más ágil, eficiente y transparente, adaptándose proactivamente a las necesidades cambiantes de los usuarios y fortaleciendo su capacidad para afrontar los retos futuros.

Por otro lado, el Gobierno expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 cuyo objetivo es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Para el efecto se establecen cinco (05) ejes de transformación, entre los cuales encontramos en su numeral cuarto, del artículo 3° "(…) el desarrollo sostenible y la competitividad del país (…)"2. En este contexto, la Superintendencia de Sociedades a través de su objeto misional busca promover el diálogo y la colaboración con sus diversos grupos de interés, apalancada en el uso de las TIC, para mejorar el relacionamiento con la ciudadanía y la calidad de los servicios prestados por la Entidad.

Mediante el Decreto 767 de 2022, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió los lineamientos de la "Política de Gobierno Digital", "(...) entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio."

Esta política tiene un ámbito de aplicación (Gobernanza) en las entidades que conforman la administración pública y los particulares que cumplen funciones administrativas, enfocando su aplicación hacia los siguientes grupos de interés: Entidades Públicas, la Academia, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, los ciudadanos, y en general los habitantes del territorio nacional.

Ilustración 2. Política de Gobierno Digital.



Fuente: Mintic

De conformidad con lo previsto en el mencionado Decreto, "los sujetos obligados desarrollarán las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital, mediante la implementación de los siguientes habilitadores":

HABILITADOR	DESCRIPCIÓN
ARQUITECTURA	Este habilitador busca desarrollar capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de los proyectos con componentes de Tecnologías de la Información.
SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Este habilitador busca desarrollar las capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.
SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES	Este habilitador busca desarrollar mediante soluciones tecnológicas, las capacidades para mejorar la interacción con la ciudadanía y organizar su derecho a utilización de medios digitales ante la administración pública.
CULTURA Y APROPIACIÓN	Este habilitador busca desarrollar capacidades para el acceso, uso y aprovechamiento de Tecnologías de la información y las Comunicaciones. Busca promover el uso y apropiación de estas entre las personas en situación de discapacidad y fomenta la inclusión con enfoque diferencial.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

LÍNEAS DE ACCIÓN.

Servicios y procesos inteligentes: Esta línea de acción busca desarrollar servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos y basados en criterios de calidad a partir del entendimiento de las necesidades del usuario y su experiencia, implementados en esquemas de atención productiva y el uso de tecnologías emergentes.

Decisiones basadas en Datos: Esta línea de acción busca promover el desarrollo económico y social del país impulsado por datos, entendiéndose como infraestructura y activos estratégicos, a través de mecanismos de gobernanza para el acceso, intercambio, reutilización y explotación de datos.
Estado Abierto: busca promover la transparencia en la gestión pública con un enfoque de apertura por defecto, y el fortalecimiento de escenarios de diálogo que promuevan la confianza social e institucional.

INICIATIVAS DINAMIZADORAS.

Proyectos de Transformación Digital: Comprende aquellos proyectos que aporten a la generación de valor público mediante el aprovechamiento de las capacidades que brindan el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones para alcanzar los objetivos institucionales.

Estrategias de ciudades y territorios inteligentes: busca desarrollar estrategias de ciudades y territorios inteligentes, a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, como herramienta de transformación social, económica y ambiental de los territorios.

Así mismo, mediante la Resolución número 500 de 2021, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estableció los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y adoptó el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) como habilitador de la Política de Gobierno Digital.

El modelo MSPI imparte lineamientos a las entidades públicas en materia de implementación y adopción de buenas prácticas, tomando como referencia estándares internacionales, con el objetivo de orientar la gestión e implementación adecuada del ciclo de vida de la seguridad de la información (Planeación, Implementación, Evaluación, Mejora Continua), permitiendo habilitar la implementación de la Política de Gobierno Digital, con el fin de que las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y, en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.[1]

[1] https://gobiernodigital.mintic.gov.co/seguridadyprivacidad/portal/Estrategias/MSPI/

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

Ilustración 3: Ciclo del Modelo de seguridad y Privacidad de la Información



Fuente: Mintic

Asimismo, la Resolución 746 de 2022, emitida por el MinTIC, por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información definió lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución número 500 de 2021.

De conformidad con el principio de seguridad establecido en el literal g) del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 (reglamentado por los decretos 1377 de 2013, 886 de 2014 y 1081 de 2015), la información objeto de “Tratamiento” de datos personales “*(...) se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento”.*

Las entidades públicas, al adquirir productos y servicios, pueden generar riesgos de seguridad de la información tanto para sí mismas como para sus proveedores. Esto se debe a que los proveedores pueden tener acceso directo o indirecto a la información y sistemas de las entidades, además de proporcionar elementos como software, hardware, procesos o recursos humanos involucrados en el tratamiento de la información. Por lo tanto, es fundamental evaluar y abordar estos riesgos mediante una adecuada gestión de la seguridad de la información y la implementación de controles pertinentes.

Esta necesidad de gestión y control de riesgos se alinea con la norma ISO 27001, en la cual la Superintendencia se encuentra certificada. En particular, esta contratación da cumplimiento a una cláusula de dicha norma que establece que "(...) una organización debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de seguridad de la información".

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las normas anteriormente citadas y en concordancia con los lineamientos institucionales y sectoriales vigentes, la Entidad ha formulado, para el periodo 2024–2027, el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de los Sistemas de Información y de Gestión de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional”. Esta iniciativa tiene como objetivo específico fortalecer la gestión institucional mediante el aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), incorporando los componentes tecnológicos necesarios para garantizar el adecuado soporte de todos los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la Entidad.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

El proyecto busca respaldar de manera integral la planificación, ejecución, seguimiento, control y puesta en marcha de los distintos proyectos tecnológicos definidos en el portafolio de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, así como en instrumentos estratégicos como el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), el Plan de Transformación Digital, el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, las directrices del sector CIT y las mejores prácticas reconocidas por la industria.

En este contexto, se hace indispensable que la Entidad, a través de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones adquiera la ampliación del sistema copias de seguridad de la Superintendencia de Sociedades. Este servicio resulta fundamental para asegurar la disponibilidad, continuidad y eficiencia operativa de la infraestructura tecnológica institucional.

Por lo tanto, el objeto del contrato propuesto se encuentra alineado con las metas y actividades del proyecto de inversión antes mencionado y contará con el respaldo de los recursos presupuestales asignados al mismo para el periodo 2024–2027.

En ese sentido, la Entidad de acuerdo con los planes, proyectos internos y los lineamientos de las autoridades competentes, los cuales se ejecutan ampliamente a través de los diferentes procesos de contratación que soportan los distintos sistemas de información y plataformas de cómputo, así como los contratos de equipos de microinformática, licencias, suscripciones, garantías extendidas y servicios profesionales que permiten la operación y ejecución de proyectos de Tecnología del PETI y los proyectos estratégicos de la Entidad, requiere adquirir la ampliación del sistema copias de seguridad de la Superintendencia de Sociedades.

1.2 Antecedentes

La Superintendencia de Sociedades, consciente del valor estratégico de la información que administra, ha decidido renovar y ampliar su sistema de copias de seguridad con la adquisición de nuevas cintas magnéticas en formato LTO y la actualización de sus licencias de respaldo. Esta decisión surge como respuesta a la necesidad de garantizar la estabilidad, seguridad y eficiencia operativa de la Entidad, considerando que los datos almacenados en servidores, equipos y unidades de almacenamiento constituyen el activo más valioso de la organización. Salvaguardar esta información no solo es una medida preventiva para minimizar el riesgo de pérdida frente a amenazas naturales o provocadas, sino una estrategia esencial para robustecer la infraestructura tecnológica y optimizar los procesos misionales.

En un entorno en donde la continuidad de los servicios tecnológicos resulta crítica para el cumplimiento de la misión institucional, la Entidad ha identificado la urgencia de fortalecer su plataforma de respaldo. Renovar y adquirir nuevas licencias de productos y servicios asociados al sistema de respaldo permitirá asegurar la operación tecnológica y mitigar posibles fallas, al tiempo que refuerza los estándares de calidad solicitados por los entes reguladores. Así, se garantiza la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, elementos fundamentales para mantener la reputación y operación de la Superintendencia de Sociedades.

La infraestructura tecnológica de la Superintendencia incluye una amplia gama de componentes, desde servidores y equipos de cómputo hasta soluciones de seguridad y conectividad. En su proceso de modernización, la Entidad ha decidido implementar soluciones de backup de última generación, basadas en appliances que integran software avanzado de gestión de copias, empleando protocolos modernos de compresión y de duplicación. Estas tecnologías permiten reducir el tamaño de las copias hasta en un 10% respecto al original, optimizando el uso de ancho de banda, acelerando tiempos de respaldo y recuperación, y utilizando dispositivos independientes que no afectan el desempeño de la infraestructura actual.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

Actualmente, los respaldos se efectúan bajo un modelo que contempla copias incrementales de aproximadamente 100 GB y copias completas de hasta 50 TB. Sin embargo, la solución actual muestra limitaciones para configuraciones en la nube, puesto que exige mayor ancho de banda y capacidad de almacenamiento, lo que implica desafíos técnicos y económicos relevantes. Por ello, la estrategia se ha centrado en utilizar appliances para una primera copia rápida en discos duros y una segunda copia en nube, garantizando así mayor durabilidad y accesibilidad.

Un beneficio adicional de los appliances de backup es la posibilidad de conservar la información durante más tiempo en disco, lo que facilita una recuperación ágil y eficiente. Tras adquisición del licenciamiento, soporte y garantía de los equipos vinculados a la solución de backup, la Superintendencia de Sociedades asegura la continuidad operativa y la protección de sus datos críticos, fortaleciendo así su capacidad de respuesta y resiliencia tecnológica frente a cualquier eventualidad.

1.3 Justificación de la Necesidad

Dentro de los proyectos de inversión que ha establecido la Superintendencia de Sociedades, se encuentra el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD, cuyo objetivo específico es fortalecer la gestión institucional a partir del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Este proyecto busca incorporar componentes tecnológicos que soporten la operación de los procesos institucionales, con el fin de lograr mayor eficiencia y transparencia en su ejecución. En este contexto, la renovación y ampliación del sistema de copias de seguridad se presenta como un elemento fundamental para garantizar la continuidad operativa y la protección de la información crítica de la Entidad.

La incorporación de tecnologías avanzadas para la captura, procesamiento y disponibilidad oportuna de datos confiables es vital para brindar información objetiva que facilite la toma de decisiones en todos los niveles. Un sistema robusto de copias de seguridad asegura la integridad y disponibilidad de la información frente a posibles riesgos tecnológicos o incidentes, contribuyendo así a la gestión del conocimiento y a la mitigación de riesgos que puedan afectar la continuidad del negocio. De esta manera, se fortalece la capacidad institucional para operar de forma eficiente y prestar servicios de calidad a nivel nacional.

La Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (DTIC) juega un papel estratégico, táctico y operativo clave en el respaldo a todas las dependencias de la Superintendencia. Esta dirección es responsable de garantizar la seguridad digital y la operatividad continua de la infraestructura tecnológica, asegurando que funcionarios y contratistas cuenten con los recursos necesarios para cumplir sus funciones de manera efectiva. La ampliación del sistema de copias de seguridad fortalecerá esta capacidad, permitiendo una respuesta ágil y confiable ante cualquier eventualidad que pueda poner en riesgo la información institucional.

Además, esta adquisición tecnológica está alineada con los objetivos estratégicos de la entidad y con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2022-2026, que promueve la innovación y la adopción de nuevas tecnologías para la transformación digital y la mejora continua de los procesos internos. Esto permitirá aumentar la eficiencia institucional, mejorar la gestión del conocimiento y fortalecer la capacidad para enfrentar riesgos, garantizando así la prestación oportuna y eficiente de los servicios a los usuarios en todo el territorio nacional.

El crecimiento progresivo del volumen de datos producto de la operación, crecimiento de los servicios y expansión de los sistemas de información, aplicativos y soluciones tecnológicas exige que la plataforma de respaldo evolucione a la par, tanto en su capacidad de almacenamiento local como en capacidad de procesamiento. Esta ampliación es indispensable para soportar la creciente demanda de nuevas tareas y trabajos de copias de seguridad, asegurando la protección y alta disponibilidad de la información institucional.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

Teniendo en cuenta que la cantidad de información a respaldar se va incrementado a medida que crecen los datos de los sistemas de información, aplicativos y soluciones de tecnología existentes, y los nuevos que se van implementando, se hace necesario crecer la solución de Veem Backup, en almacenamiento local (local storage - Exagrid) como en procesamiento, para poder atender la demanda de nuevas tareas (trabajos) de las copias de seguridad de la información, la criticidad de la solución, por lo que es necesario garantizar la continuidad de las copias de seguridad (backups) de los sistemas de información, aplicaciones e infraestructura que los soportan, con el fin de mitigar el riesgo de pérdida de información y lograr la recuperación rápida de los servicios de tecnología, en caso de presentarse fallas que comprometan la información contenida en ellos.

La ampliación de almacenamiento es estratégica para fortalecer la resiliencia tecnológica de la entidad, garantizar la continuidad operativa y responder eficazmente ante cualquier evento que comprometa la información institucional.En consecuencia, se evidencia la necesidad de adquirir, instalar, configurar y poner en funcionamiento la ampliación de la capacidad de local storage Exagrid en mínimo 168 TB para la plataforma Veem Backup con la que cuenta la Entidad y que permitan satisfacer los requerimientos actuales.

Por todo lo anterior, la adquisición de la ampliación del sistema de copias de seguridad es una necesidad estratégica que permitirá proteger la información institucional, asegurar la continuidad operativa y contribuir al cumplimiento efectivo de las funciones y objetivos de la Superintendencia de Sociedades. Esta inversión tecnológica es esencial para mantener la confianza de los ciudadanos y fortalecer la gestión institucional en un entorno cada vez más digital y exigente.

2. VERICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación se encuentran obligadas a realizar las adquisiciones de bienes y/o productos con características técnicas uniformes o no uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios disponibles y vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Igualmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del mencionado Decreto, las Entidades Públicas están obligadas a verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigente que puedan satisfacer la necesidad identificada, la cual se pretende contratar.

El Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología durante la estructuración llevó a cabo una investigación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, los Instrumentos de Agregación de Demanda y los productos ofertados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Del mencionado análisis, no se encontró un Instrumento de Agregación de Demanda que cubra la necesidad del presente proceso como lo es la ampliación del sistema copias de seguridad.

3. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1 Objeto:

Adquirir la renovación y ampliación del sistema copias de seguridad de la Superintendencia de Sociedades.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

4.2 Alcance del objeto:

Las condiciones técnicas y de ejecución se describen en el Anexo Técnico.

4.3 Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el (los) siguiente(s) código(s):

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43211500	Computadores
43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
43233200	Software de seguridad y protección
43233700	Software de administración de sistemas
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111600	Programadores de computador
81111900	Sistemas de recuperación de información
81112000	Servicios de datos
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

4.4 Tipo de Contrato:

Compraventa

4.5 Obligaciones del Contratista:

4.5.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, y en la propuesta del contratista.
2. Ejecutar el objeto del contrato con el personal idóneo, garantizando la calidad de los servicios prestado.
3. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
4. Informar dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
5. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.
6. Asistir a la reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Superintendencia de Sociedades.
7. Presentar los informes que sean requeridos durante la ejecución del contrato.
8. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión.
9. Contar con las herramientas necesarias para realizar las labores requeridas para la ejecución del contrato.
10. Presentar la(s) factura(s) e informes con la periodicidad requerida, a más tardar dentro de los 15 días calendario siguiente del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.
11. Presentar la factura electrónica dando estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de octubre 11 de 2016 y las normas que lo modifiquen.
12. Adoptar todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida por parte del

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

contratista del personal a su cargo y de sus subcontratistas, garantizando la confidencialidad de la información institucional a la cual lleguen a tener accesos directamente o por intermedio de terceros. Las personas asignadas por el contratista deberán firmar el formato de acuerdo de confidencialidad, una vez iniciada la ejecución del contrato.

13. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y del sistema de Gestión integrado de la Entidad, durante la ejecución del contrato.
14. Atender los requerimientos que sobre la ejecución del contrato realicen otras entidades del Estado tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, entre otros.
15. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la Superintendencia de Sociedades para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir Compromiso de Confidencialidad, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Superintendencia, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. No ejercer actos que comprometen o afecten a la Superintendencia de Sociedades, por lo que es su obligación como Contratista está en no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la Superintendencia de Sociedades en cumplimiento de su misión institucional.
17. Aceptar que el material que sea creado y/o entregado en cumplimiento del contrato, será de propiedad de la Superintendencia de Sociedades y debe ir acompañado de sus versiones finales (Ley 23 de 1982). La Entidad podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos y de presentarse la necesidad del registro, el certificado de transferencia se deberá entregar en la forma y plazos establecidos en la solicitud realizada por quien ejerce la supervisión del contrato.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.5.2 Obligaciones Específicas del contratista

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato, al igual que con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas ANEXO TECNICO, en los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos que hagan parte del contrato.
2. Presentar al supervisor del contrato, el día de inicio del contrato un cronograma de actividades para la entrega, instalación, configuración y entrada en operación del hardware y de licenciamiento que hacen parte de la ampliación de la solución de copias de seguridad.
3. Realizar la entrega, instalación, configuración y entrada en operación de la ampliación de almacenamiento con la integración a la plataforma existente en la Entidad, los cuales son nodos Exagrid de referencia EX52 y la plataforma Veeam Backup.
4. Realizar las pruebas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la solución ofertada.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

5. Incluir el soporte preventivo a los elementos de hardware y software suministrados las veces que sea necesario de acuerdo con las buenas prácticas definidas por el fabricante.
6. Entregar los bienes con garantía directa con el fabricante por el término de un (1) año contado a partir de la puesta en operación avalado por la supervisión del contrato.
7. Entregar y explicar el plan de comunicación y matriz de escalamiento para solicitar el servicio de soporte y garantía.
8. Atender los casos de soporte y corregir las fallas incluyendo los repuestos a que haya lugar de acuerdo con los tiempos y lineamientos establecidos en el anexo técnico.
9. Realizar la entrega de nuevas actualizaciones, sin costo durante el tiempo de garantía.
10. Entregar los componentes ofertados nuevos de fábrica, no remanufacturados, ni reparados, ni reacondicionados en ninguna de sus partes.
11. Realizar la transferencia de conocimiento (mínimo 8 horas sobre conceptos de administración y configuración de las soluciones ofertadas, podrá ser virtual o presencial).
12. Prestar el servicio con personal calificado y con experiencia comprobada en otros proyectos sobre la plataforma ofrecida.
13. Las demás que se deriven del objeto contractual y las que sean exigidas por el supervisor y que se encuentren relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
14. Cumplir a cabalidad con los acuerdos de niveles de servicio establecidos en el anexo técnico.

4.5.3 Obligaciones del Contratante:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través del supervisor del contrato y de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida, previa revisión de los documentos requeridos para el pago y visto bueno del supervisor del contrato.
3. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
4. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la Superintendencia de Sociedades y EL CONTRATISTA.
5. Designar a través de la supervisión del contrato, el equipo de trabajo necesario para la ejecución del mismo.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
7. Facilitar los espacios físicos y el ingreso a las instalaciones de la Entidad, de las personas que el contratista envíe para realizar los trabajos correspondientes al objeto del contrato, así mismo como la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
8. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
9. Coordinar al interior de la Entidad, el procedimiento para realizar las actividades de manera que no afecten el servicio público.
10. Programar las reuniones que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato.
11. Verificar a través de la supervisión la documentación que aporta el contratista para el inicio de actividades y para el trámite de pago.
12. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4.6 Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal de la Superintendencia de Sociedades en la ciudad de Bogotá, Av. El Dorado #51-80.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

4.7 Supervisión:

La supervisión del contrato en la parte técnica será ejercida por la Coordinación del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología.

4.8 Líderes del Proceso:

El liderazgo técnico lo ejercerá funcionarios del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se rige por el Estatuto General de Contratación.
De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, establece:
“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)
1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
“(…) Serán causales de selección abreviada las siguientes:
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”
La ley ibidem señala en el numeral tercero del artículo 5, lo siguiente:
“ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:
(…)
3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”
En virtud de lo dispuesto en la citada norma, la renovación y ampliación del sistema copias de seguridad, se realizará mediante el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II.
Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios objeto de esta contratación se estandarizaron a través de características técnicas mínimas y uniformes como se muestra en la ficha y el anexo técnicos adjuntos, los ofrecimientos técnicos adicionales a los requeridos no serán objeto de comparación de propuestas toda vez que se ha determinado que ello no garantiza una mejor ejecución del eventual contrato que se derive del presente proceso de selección.

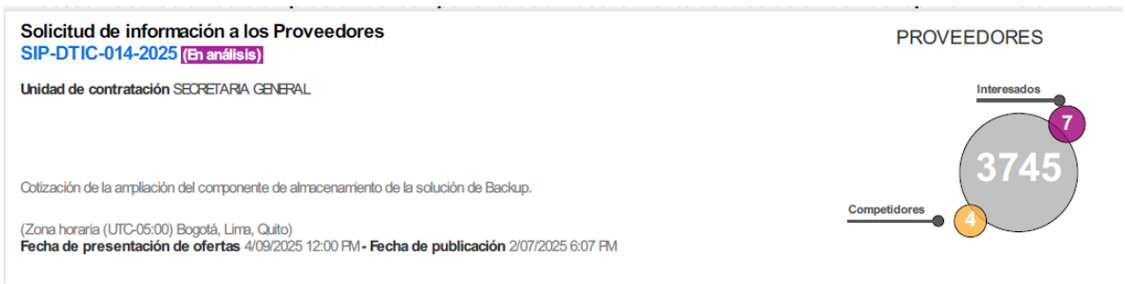
6. ANALISIS QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

6.1 Estudio de mercado

Para establecer precios de referencia en el marco del presente proceso, la Superintendencia de Sociedades ha identificado cuidadosamente el segmento de mercado relevante y, a través de la plataforma SECOP II, ha emitido una solicitud de cotizaciones bajo el proceso SIP-DTIC-014-2025. Este mercado se compone de un aproximado de 3.745 posibles proponentes, todos ellos vinculados de alguna manera con el ámbito de conocimiento del presente proceso, a quienes se les ha extendido una invitación para participar y presentar sus respectivas propuestas:

Ilustración 5: Evento de Cotización



Desde la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se identificaron siete (7) interesados de los cuales se recibieron cuatro (4) cotizaciones de posibles proveedores que pueden ejecutar el objeto de la presente contratación, así:

Ilustración 6: Lista de Ofertas

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
EM SIP DTIC 014 2025	DATASEC S.A.S.	9/07/2025 10:57 AM	4.193.867.424
Almancenamiento para respaldos	Cyberemia	9/07/2025 10:57 AM	4.235.409.134,6
solución de Backup Redneet	REDNEET SAS	9/07/2025 10:15 AM	4.175.718.735
SIP-DTIC-014-2025	RealTime Consulting & Services S.A.S.	9/07/2025 10:05 AM	4.160.929.486

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

6.2 Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios fueron cotizados de manera individual a continuación se relaciona el análisis a partir de las cotizaciones presentadas y las diferentes opciones y configuraciones a partir de la necesidad de la entidad, así:

Nota: Valores en pesos redondeados al entero más cercano.

Ref. Art.	Descripción	Cant.	Unid.	COTIZANTE 1		COTIZANTE 2		COTIZANTE 3		COTIZANTE 4		PROMEDIO	
				Precio unitario IVA incluido	PrecioTotal IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	PrecioTotal IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	PrecioTotal IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	PrecioTotal IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	PrecioTotal IVA incluido
	72 TB usables												
	Solución tipo Appliances con capacidad mínimo de 72 TB usables	1	UN	$ 398.588.501,00	$ 398.588.501,00	$ 406.597.962,40	$ 406.597.962,40	$ 406.597.962,00	$ 406.597.962,00	$ 405.184.528,00	$ 405.184.528,00	$ 404.242.238,00	$ 404.242.238,00
	Instalación, configuración, puesta en operación y trasferencia de conocimiento	1	UN	$ 40.269.600,00	$ 40.269.600,00	$ 41.078.800,00	$ 41.078.800,00	$ 41.078.800,00	$ 41.078.800,00	$ 40.936.000,00	$ 40.936.000,00	$ 40.840.800,00	$ 40.840.800,00
	Soporte y Garantía tres (3) años	1	UN	$ 202.334.605,00	$ 202.334.605,00	$ 206.400.430,60	$ 206.400.430,60	$ 206.400.431,00	$ 206.400.431,00	$ 205.682.932,00	$ 205.682.932,00	$ 205.204.600,00	$ 205.204.600,00
	3 años				**$ 641.192.706,00**		**$ 654.077.193,00**		**$ 654.077.193,00**		**$ 651.803.460,00**		**$ 650.287.638,00**

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

Por lo tanto, como resultado del estudio de mercado se toma el promedio de las cotizaciones que es igual a **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($650.287.638,00)**, incluido IVA y demás tasas, impuestos y contribuciones a las que haya lugar.

De acuerdo con la información descrita en la tabla anterior el presupuesto a asignar es hasta la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($650.287.638,00)** M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminado así:

Ref. Artículo	Descripción	Cant.	Unidad	VALOR	
				Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
3	**72 TB usables**				
3.1	Solución tipo Appliances con capacidad mínimo de 72 TB usables	1	UN	$ 404.242.238,35	$ 404.242.238,35
3.2	Instalación, configuración, puesta en operación y trasferencia de conocimiento	1	UN	$ 40.840.800,00	$ 40.840.800,00
3.3	Soporte y Garantía tres (3) años	1	UN	$ 205.204.599,65	$ 205.204.599,65
					$ 650.287.638,00

6.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato será el monto de la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en Pliego de Condiciones y el resultado de la subasta inversa, resulte seleccionada.

6.4 Forma de pago

Un (1) pago único previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con el informe de cumplimiento aprobado por la supervisión del contrato, una vez entre en operación la ampliación de almacenamiento y se entregue la carta de garantía.

Lo anterior previo cumplimiento de las obligaciones del contrato y de la constancia de estar al día con el pago de las Obligaciones de Seguridad Social y para fiscales.

Para el pago se deberá acreditar lo siguiente:

a. **Informe y factura del contratista:** El contratista deberá presentar un informe que soporte la ejecución del contrato que refleje el avance, estado y ejecución del

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

contrato, así como las actividades realizadas, de acuerdo con la planeación acordada previamente así como la respectiva factura.

b. **Informe de supervisión:** La supervisión del contrato, validará y entregará un informe escrito sobre el avance, estado y ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas, de acuerdo con la planeación acordada previamente. Además, el supervisor deberá presentar un informe escrito de cumplido, que permita mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato. Así mismo relacionar la información suministrada al contratista, así como la relación y las constancias de las reuniones técnicas, de seguimiento, las recomendaciones realizadas al Contratista y el avance del contrato.
c. El pago se hará a través del Grupo de Tesorería de LA ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales; dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, entrega de informe escrito del contratista una vez finalizadas las semanas o términos establecidos, de acuerdo al cronograma de trabajo, previo cumplimiento de la totalidad de la fase que sea objeto del pago, el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe escrito por parte del mismo y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado de la SUPERSOCIEDADES. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez se realice el pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARAGRAFO CUARTO: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

6.5 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 19 de diciembre de 2025, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La adjudicación del contrato se realiza al proponente que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes señalados a continuación y que presente la oferta más favorable para la Entidad, así:

7.1 Requisitos mínimos habilitantes

Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar la capacidad jurídica, las condiciones técnicas, de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes, son los siguientes:

7.1.1 Aspectos de verificación de la Capacidad Jurídica

Serán definidos por el Grupo de Contratos de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015 y se establecerán en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego definitivo.

7.1.2 Criterios de Verificación de la Capacidad Financiera

Serán los definidos por el Grupo de Contabilidad para el respectivo proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015, los cuales serán remitidos mediante el memorando correspondiente y se incluirán en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego definitivo, una vez el Grupo de Contabilidad cuente con el Estudio previo de conveniencia y oportunidad y el documento de Estudio del Sector.

7.1.3 Criterios de Verificación de la Capacidad Organizacional

Serán los definidos por el Grupo de Contabilidad para el respectivo proceso de contratación, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015. Estos criterios serán remitidos mediante el memorando correspondiente y se incluirán en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego definitivo, una vez el Grupo de Contabilidad cuente con el Estudio previo de conveniencia y oportunidad y el documento de Estudio del Sector.

7.1.4 Criterios de Verificación Técnica

a. Oferta Técnica

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el Anexo de Presentación de la Propuesta donde se indica que cumple con las especificaciones del anexo técnico.

b. Experiencia del proponente

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en los artículos 2.2.1.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3, se establece el requisito de experiencia conforme a las siguientes condiciones mínimas. Para su verificación, los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

De acuerdo con la información del RUP, el proponente deberá acreditar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance u obligaciones comprendan o incluyan o se encuentren relacionadas con: el suministro y/o renovación y/o ampliación y/o adquisición de sistemas de copias de seguridad y/o respaldo relacionados todos con backup o soluciones de ExaGrid, suscritos y ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección representados en SMMLV, es decir, 456,82 SMMLV. Así mismo, allegar el formato ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE completamente diligenciado.

Nota 1: Atendiendo los criterios diferenciales contemplados en el decreto 1860 de 2021, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento o empresas de mujeres con domicilio y/o jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con hasta cuatro (4) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, es decir, a 60 SMMLV, así mismo, allegar el formato ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE completamente diligenciado.

Nota 2: Los contratos aportados para acreditar experiencia deben haberse celebrado a partir del año 2019, es decir, la fecha de suscripción o inicio debe ser posterior al 01 de enero de 2019, dado que se requiere experiencia reciente en las tecnologías objeto del presente proceso.
El objeto de cada uno de los contratos deberá estar clasificado en al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se presenta a continuación:

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43211500	Computadores
43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
43233200	Software de seguridad y protección
43233700	Software de administración de sistemas
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111600	Programadores de computador
81111900	Sistemas de recuperación de información
81112000	Servicios de datos
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

Nota 3: Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
Nota 4: Este requisito puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal en caso de presentarse bajo esta modalidad.
Nota 5: Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, la Superintendencia de Sociedades podrá hacer tal verificación en forma directa. En ese sentido, teniendo en cuenta que la Entidad requiere verificar que la experiencia aportada sea en contratos cuyo objeto o alcance u obligaciones comprendan o se encuentre directamente relacionado con el producto o servicio objeto del contrato, es indispensable que los documentos que se aporten para acreditar el presente requisito correspondan a los contratos que se encuentren registrados en el RUP y que soporten la experiencia solicitada por la Entidad.
Por lo tanto, para validar la información, se deberán allegar copia de las certificaciones o documentos que permitan su verificación, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. Los documentos (ejemplo contrato, acta de liquidación, etc.) o las certificaciones que se aporten para verificar la experiencia solicitada, deben tener mínimo la siguiente información, para ser tenidas en cuenta:

 - Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto total del contrato
 - Valor del contrato
 - Fecha de suscripción o iniciación
 - Fecha de terminación

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio.
- ***El documento aportado deberá indicar en su objeto o alcance u obligaciones que comprendan o incluyan o se encuentren relacionadas con: el suministro y/o renovación y/o ampliación y/o adquisición de sistemas de copias de seguridad y/o respaldo y/o backup de ExaGrid***

2. Los documentos o las certificaciones deben ser expedidos por el representante legal o persona autorizada, indicar el cargo y como mínimo un teléfono de contacto.
3. Los documentos o las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.
4. Cuando los documentos o las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.
5. Para verificar el valor en SMMLV de los contratos certificados, se realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del valor del presupuesto oficial (SMMLV año 2025) y del valor del contrato que se allegue, para lo cual se hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexar copia del contrato en el que se indique el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
8. Si se presentan actas de liquidación, deben estar debidamente suscritas por las partes con el lleno de los requisitos exigidos en el presente literal.
9. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, donde se pueda verificar la información requerida para el requisito.
10. La Superintendencia de Sociedades se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.
11. Para la valoración de la experiencia habilitante, cuando se trate de acreditar la experiencia de personas jurídicas que no cuenten con más de tres años de constituida, se podrá acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
12. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

Proponentes Extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 un proponente del extranjero que no tenga domicilio ni sucursal en Colombia no deberá estar inscrito en el Registro único de Proponentes.

Para todas las certificaciones: Para certificar la experiencia el proponente deberá allegar las respectivas certificaciones del cumplimiento de contratos ejecutados o en ejecución, las cuales deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la Entidad contratante que certifica.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto total del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción e iniciación.
- Fecha de terminación: Estos contratos ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio.
- Las certificaciones, deberán estar firmadas por la persona autorizada de la Entidad contratante.
- El monto o valor del contrato expresado en moneda del contrato. En caso de ser diferente al peso colombiano, deberá ser expresada a la tasa de cambio de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato, teniendo en cuenta las establecidas por el Banco de la República de Colombia, para efectos de verificación de la información.
- La certificación debe ser presentada en idioma castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

c. Aval de la propuesta

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, el proponente, persona natural, debe poseer profesión de Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matricula profesional vigente.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

En cuanto a las personas jurídicas, el representante legal debe acreditar la profesión de Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matricula profesional vigente; si el Representante Legal no cumple este requisito, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de alguna de estas disciplinas, el cual deberá tener tarjeta o matricula profesional vigente. Según el **ANEXO AVAL DE LA PROPUESTA.**

Se indica que el Aval deberá estar diligenciado y suscrito por un Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matricula profesional vigente.

Con el fin de verificar la vigencia de la tarjeta o matricula profesional del recurso humano, el proponente deberá allegar certificación de vigencia expedida por el ente competente con un tiempo no mayor a 60 días anteriores al cierre del proceso.

d. Certificación de distribuidor o comercializador autorizado

El proponente deberá adjuntar en su propuesta certificación expedida por el fabricante Exagrid, donde se le acredite como distribuidor autorizado en sus dos más altos niveles de membresía. Esta certificación no debe superar sesenta (60) días desde la fecha de expedición al cierre del proceso y encontrarse vigente por lo menos hasta el plazo de ejecución final contemplado para el presente proceso de contratación. En caso de ser expedida en idioma diferente al castellano deberá, aportarse traducción oficial.

Nota 1: Para proponentes plurales, es suficiente con que uno de sus miembros acredite la certificación anteriormente mencionada, siempre que por parte del proponente se cumpla con todos y cada uno de los anteriores requisitos y la totalidad de los mismos.

e. Certificación EOL del fabricante de los equipos ofrecidos

El Proponente deberá aportar certificación, donde se indique que los equipos ofertados son nuevos, no remanufacturados o reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida útil y que tengan un ciclo de vida útil de mínimo ocho (8) años a partir de la entrega de los equipos a la entidad. La certificación debe estar vigente por lo menos hasta el plazo de ejecución final contemplado para el presente proceso de contratación y no debe ser expedida con una antelación superior a sesenta (60) días a la fecha de cierre del proceso. En caso de ser expedida en idioma diferente al castellano, deberá aportarse traducción oficial.

f. Certificación de garantía mínima del fabricante de los equipos ofrecidos

El Proponente deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por el fabricante la cual acredite que los bienes ofrecidos contarán como mínimo con un (1) año de garantía y soporte técnico suministrados directamente por el fabricante. La certificación debe estar vigente por lo menos hasta el plazo de ejecución final contemplado para el

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

presente proceso de contratación y no debe ser expedida con una antelación superior a sesenta (60) días a la fecha de cierre del. En caso de que ser expedida en idioma diferente al castellano, deberá aportar traducción oficial.

g. Certificación de suministro de repuestos para los equipos ofrecidos del fabricante

El Proponente deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por el fabricante de los equipos, donde garantice el suministro y distribución de repuestos durante al menos ocho (8) años. La certificación debe estar vigente por lo menos hasta el plazo de ejecución final contemplado para el presente proceso de contratación y no debe ser superior a sesenta (60) días a la fecha de cierre del proceso. En caso de que ser expedida en idioma diferente al castellano, deberá aportar traducción oficial.

h. Documentación oficial del equipo

El Proponente deberá aportar el datasheet o enlace oficial del fabricante del equipo ofertado

7.1.5 Oferta económica y subasta inversa

Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso de selección.

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación, sin embargo, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas, cuando estas sean necesarias.

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

La subasta inversa electrónica se realizará sobre el menor valor que resulte de la revisión efectuada a las propuestas económicas de los proponentes habilitados técnica, jurídica y financieramente.

En ningún caso la oferta inicial de precio por valor unitario puede superar el promedio establecido por la Entidad en el SECOP II, por tal motivo la Superintendencia de Sociedades revisará cada uno de los ítems de la oferta inicial de precio de los proponentes y en caso de que supere el tope en uno (1) o más ítems conforme lo establecido en el SECOP II, se procederá a su RECHAZO.

La oferta económica deberá expresarse en pesos colombianos, sin utilizar decimales, para lo cual será aproximado al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta inversa electrónica deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- Tener conexión a internet estable.
- Estar registrado y tener usuario y clave de acceso a SECOP II. Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.
- El proponente seleccionado deberá ajustar de forma total la oferta inicial presentada aplicándole a cada ítem el porcentaje (%) de disminución entre la oferta inicial y la final presentada en la puja.
- Para la Subasta Inversa Electrónica se establece un margen mínimo de mejora del DOS POR CIENTO (2%) por lance sobre el porcentaje de descuento base que se determine en la apertura de oferta económica durante la audiencia.
- Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance valido. Lo anterior, sin perjuicio que el proponente realice un lance por un margen mayor.

7.1.6 Factores de desempate:

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 2479 de 2025, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPymes,, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio: En caso de persistir el empate la Superintendencia de sociedades utilizará el siguiente método aleatorio, se verificará la hora de cargue de la propuesta más temprana entre los participantes habilitados y empatados.

Nota 1: De conformidad con el Parágrafo Primero del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2: De conformidad con el Parágrafo Segundo del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta, que será publicada en SECOP II. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de adjudicación.

Nota 3: La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 4: Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025 se deberán aportar las resoluciones administrativas del ICBF o documentos administrativos que hagan sus veces, en los que se haya formalizado la protección o adopción del participante en el presente proceso de selección.

En el evento en que se presenten personas jurídicas debe acreditarse mediante certificado emitido por el representante legal que la participación de estos jóvenes es mayoritaria en la sociedad, participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Lo anterior acompañado de las resoluciones administrativas del ICBF o documentos administrativos que hagan sus veces, en los que se haya formalizado la protección o adopción del socio que ostente dicha condición.

En el caso de las estructuras plurales cuando se acredite que el proponente plural cuenta con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, cuya acreditación se efectuará en los términos de los incisos anteriores.

8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro anexo **FORMATO GCON-F-015.**

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesaria la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

PROVEEDOR ADJUDICATARIO – EJECUCION DEL CONTRATO		
Cumplimiento	20% sobre el valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 16 meses más.
Calidad del Servicio	20% sobre el valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 16 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% sobre el valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 16 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% sobre el valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

10. ANALISIS APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra o no cobijada por acuerdos comerciales vigentes, de lo cual se estableció lo siguiente:

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($25.706.187.670 COP)	NO	SI
	México	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG ($257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde $12.001.460 USD**	NO	SI
	Perú	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG ($488.417.566 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($25.706.187.670 COP)	NO	SI
Canadá		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 (336.138.654) y (ii) para servicios de construcción desde $ 5.000.000 DEG (25.344.513.162)	NO	SI
Chile		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (255.459.239) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.545.923.858)	NO	SI
Corea		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG (359.000.000) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.700.000.000)	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (615.703.006) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.680.884.850)	NO	SI
México		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 84.918 y (ii) para servicios de construcción desde $ US$ 11.039.387.	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	SI		NO	SI
Unión Europea		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (610.126.553) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.466.405.900)	NO	SI
Israel		SI	SI	(i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8,500,000 DEG (30.948.976.544); iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG.	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (473.337.288) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (18.205.280.320)	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional,	NO	SI

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

Acuerdo comercial	Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			independientemente del valor del Proceso de Contratación.		

ANEXOS AL ESTUDIO

1. ANEXO TÉCNICO
2. FICHA TÉCNICA
3. ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR
4. FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
5. FORMATO AVAL DE LA PROPUESTA
7. ANEXO INDICADORES FINANCIEROS
8. FORMATO – MODELO OFERTA ECONÓMICA EN SECOP II
9. FORMATO G-CON-F15 IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Cordialmente,

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

1. ANEXO TÉCNICO

AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO SOLUCIÓN DE BACKUP	
ÍTEM	**Descripción**
1.	Solución Scale- out tipo Appliances Exagrid con capacidad mínimo de mínimo 72 TB usables y compatibles con la solución actual Exagrid de referencia EX52 con la que cuenta la entidad
2.	La solución ofertada debe tener mínimo ocho (8) años de ciclo de vida directamente con el fabricante
3.	Capacidad de respaldo full backup mínimo de 36 TB
4.	Mínimo discos de 8 TB
5.	Memoria mínimo 64 GB
6.	Procesamiento mínimo 1 CPU 16 hyper-threaded cores
7.	Los discos, bandejas y de más componentes para la ampliación del almacenamiento a suministrar, deben integrarse de manera nativa e incrementar como minino de 72 TB (usables sin comprensión y de duplicación) su capacidad de almacenamiento.
8.	Puertos de red conectividad dos (2) puertos 1GbE y dos (2) de 10GbE/25Gb, incluir los transerver para cada puerto y compatibles con los SWITCH TOR Dell S5048F- ON, con los que cuenta la entidad
9.	Permitir escalabilidad de mínimo hasta 32 nodos y 2,6 PB para full backup
10.	Debe soportar protocolo IPV6
11.	Las Expansión Enclosure cada una debe contar con doble fuente de poder (100 - 240 V) AC power supplies
12.	Los discos, bandejas y de más componentes deben estar licenciados para todas las funcionalidades y las capacidades ofertadas
13.	El almacenamiento debe tener compatibilidad e integración directa con la solución de backup Veeam Backup, con la que cuenta la entidad
14.	Incluir todos los componentes tecnológicos necesarios para la puesta en operación de los discos y bandeja de expansión, sin que esto genere costos adicionales para la entidad
15.	Incluir todos los componentes (Cables, fibras, bandejas rieles entre otros) necesarios para la instalación puesta en operación de los discos y bandeja de expansión, sin que esto genere costos adicionales para la entidad.
16.	La solución que en su componente principal sean del mismo fabricante
17.	La solución debe permitir acceso remoto

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

18.	La solución debe ofrecer monitoreo continuo y seguro
19.	Debe contar replicación nativa desde el Appliances a sitio remoto para efectos de recuperación ante desastres
20.	La solución debe soportar protocolos SNMP, soporte para Active Directory, control de acceso basado en roles, protección automática contra ransomware y autenticación de doble factor.
21.	Consola Gráfica y CLI, disponible para la capacidad total de TB solicitados y capacidad de administrar toda la infraestructura de almacenamiento.
22.	La solución debe proporcionar información para el análisis de errores y enviar alertas
23.	La solución debe incluir una herramienta de monitoreo reactivo, predictivo y proactiva de la solución instalada para la apertura de casos de manera automática en caso de falla de Hardware. Debe permitir el ingreso del administrador de la entidad vía WEB para verificar el estado de salud de la plataforma de manera remota.
24.	Este servicio debe ser provisto directamente por el fabricante de la solución por el término del soporte contratado.
Servicios transversales	
1.	El contratista deberá garantizar que el personal que realice la Instalación debe estar certificado por el fabricante y mínimo un (1) Año de experiencia en proyectos relacionados en instalación y puesta en marcha de las soluciones ofertadas y de requerirse con el acompañamiento directamente por el fabricante de la solución por el término del soporte contratado.
2.	La solución debe entregarse implementada con la integración de los componentes ofrecidos y plataforma existentes en el entidad como lo son los nodos Exagrid de referencia EX52 y la plataforma Veeam Backup
3.	El contratista será el responsable en la ejecución de las actualizaciones durante la vigencia del soporte y garantía de cada uno de los elementos ofertados, cumpliendo en todos los casos con el procedimiento de gestión de cambios definido por la entidad.
4.	Acceso ilimitado de soporte a través de atención telefónica o correo electrónico. En el caso de que el caso de soporte no pueda ser resuelto remotamente, el equipo de trabajo del contratista tendrá que realizar el soporte presencial en las instalaciones de la entidad
5.	Los bienes entregados deberán tener garantía directa con el fabricante.
6.	El contratista debe garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, durante el plazo de ejecución del contrato y el período de garantía.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

7.	El contratista debe garantizar el cambio de los bienes por uno nuevo, de iguales o superiores características técnicas, cuando se presenten un número acumulado mayor a una (1) falla técnica, durante el tiempo de garantía, sin ningún tipo de costo para la entidad. Entendiéndose como falla, el no funcionamiento de cualquiera de los componentes de los equipos ofertados.
8.	Una vez efectuada la entrega el contratista deberá explicar claramente la metodología que deberá seguir la entidad para solicitar el servicio de garantía.
9.	Remplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la comunicación efectuada por la Superintendencia Sociedades, durante el tiempo de garantía, sin ningún tipo de costo para la entidad.
10.	Corregir las fallas en el servicio o en los bienes suministrados que resulten defectuosos dentro y durante el tiempo de garantía, sin ningún tipo de costo para la entidad.
11.	Realizar la entrega de nuevas actualizaciones, sin costo durante el tiempo de garantía
12.	El contratista deberá considerar, seguir y aplicar todos los códigos y normas de seguridad industrial y ambiental para la instalación del hardware suministrado.
13.	Los componentes ofertados deben ser nuevos de fábrica, no remanufacturados, ni reparados, ni reacondicionados en ninguna de sus partes.
14.	Proporcionar la documentación técnica de la solución suministrada.
15.	El proveedor debe incluir en su propuesta, todos y cada uno de los equipos, elementos, materiales y mano de obra que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de la solución suministrada, es decir, el contratista debe incluir los componentes de conectividad y de seguridad, de manera que permitan asegurar el buen funcionamiento de los bienes a adquirir.
16.	Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los bienes objeto del contrato.
17.	Realizar la transferencia de conocimiento (mínimo 8 horas sobre conceptos de administración y configuración de las soluciones ofertadas, podrá ser virtual o presencial).
18.	La entrega de los bienes objeto del contrato deberá soportarse con la presentación de la respectiva factura en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y sus cantidades.
19.	Prestar todos los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
20.	El contratista o fabricante prestará el servicio de mantenimiento correctivo cada vez que la entidad lo requiera por afectación de la plataforma instalada o cualquiera de sus componentes.
21.	El contratista o fabricante realizará todas las visitas de atención y diagnóstico de la falla, en sitio, por parte de personal calificado.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

22.	El Servicio se deberá prestar por personal calificado y con experiencia comprobada en otros proyectos sobre la plataforma ofrecida.
23.	El contratista garantizará el suministro, cambio e instalación de las partes defectuosas que resulten del diagnóstico realizado.
24.	Se debe presentar un informe detallado que incluya el diagnóstico del problema y la recomendación y/o acción a ejecutar en el evento que aplique
25.	La solución ofertada debe incluir el soporte preventivo a los elementos de hardware y software suministrados las veces que sea necesario de acuerdo a las bunas practicas definidas por el fabricante.
26.	La solución ofrecida debe cumplir como mínimo requisitos de confiabilidad, disponibilidad y operatividad de 99,99 %
27.	El contratista debe realizar la instalación y configuración de la solución según las mejores prácticas definidas por el fabricante para la plataforma ofertada y de acuerdo con los lineamientos generales definidos por el contratante.
28.	El contratista debe ofrecer durante el tiempo de garantía, soporte técnico telefónico en la modalidad 7x24 con respuesta de máximo 2 horas.
Soporte y garantía	
1	La solución de almacenamiento entregada debe contar con mínimo un (1) año de soporte y garantía. Horario de atención de 7x24x365, para la atención de casos predictivos, proactivos y reactivos durante este periodo
2	Acceso ilimitado de soporte a través de atención telefónica o correo electrónico. En el caso de que el caso de soporte no pueda ser resuelto remotamente, el equipo de trabajo del contratista tendrá que realizar el soporte presencial en las instalaciones de la Entidad.
3	El soporte de la solución de infraestructura debe ser 100% por el fabricante para todos los componentes
6	El Contratista deberá entregar un documento que acredite la titularidad y vigencia del soporte y garantía para la solución ofertada, a nombre de la Entidad.

Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS
CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS
Durante la ejecución del contrato, la Entidad requiere que la medición de los acuerdos de nivel de servicio se realice de acuerdo a las condiciones que se describen a continuación:
Los acuerdos de niveles de servicio se verificarán periódicamente durante la ejecución del contrato
Se tendrán en cuenta los acuerdos de nivel de servicio que se describen a continuación: **Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS** Los ANS - Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA - Service Level Agreement, en inglés) son una herramienta para medir el desempeño del servicio. Para definir los ANS, a continuación, se presentan algunos conceptos que son de común aplicación:

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

Valoración del Cumplimiento de los ANS

La Superintendencia evaluará el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (ANS) a cargo del Contratista. Para dicha evaluación, se tomarán como referencia los parámetros establecidos en el presente Anexo.

En el evento en que se presenten situaciones que afecten el cumplimiento de los ANS, no atribuibles al Contratista, para la evaluación del cumplimiento de los ANS, se realizará el ajuste correspondiente considerando la exclusión de los incidentes o problemas a que haya lugar. En todos los casos, el Contratista deberá presentar un informe detallado.

Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS
CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS

el incumplimiento en el ANS no le es atribuible. Dicho informe deberá ser aprobado por el Supervisor del Contrato.
Para efectos del cálculo de los Acuerdos de Nivel de Servicio, se tomará un día de 24 horas y un mes de 30 días. El Contratista deberá proponer de manera oportuna a la Entidad, los planes de acción para el cumplimiento y mejoramiento continuo de los indicadores de ANS. La evaluación periódica del cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio se efectuará de acuerdo con los siguientes ANS:
El conjunto de Indicadores de Nivel de Servicio enunciados a continuación, tienen como objetivo medir la calidad mínima y aceptable de los servicios prestados por el Contratista durante la ejecución del contrato.

<table>
<tr><th>No</th><th>Indicador</th><th>Descripción</th><th>Meta</th><th>Acción a realizar</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Nivel de Retraso en la entrega del hardware y licenciamiento de la solución ofertada</td><td>Expresado como la sumatoria de los atrasos en la entrega del hardware y licenciamiento de la solución ofertada, en relación con el plan de trabajo aprobado.</td><td>< 1 mes</td><td>Cuando la meta establecida no sea cumplida, se realizarán los siguientes descuentos sobre el valor a facturar así:
<table><tr><th>Rango de días</th><th>Penalización</th></tr><tr><td>>=15 y <= 25 días</td><td>5% sobre el valor de servicios de instalación y puesta en operación ofertado</td></tr><tr><td>>25 y <= 30 días</td><td>10% sobre el valor de servicios de instalación y puesta en operación ofertado</td></tr><tr><td>>30 y <=35 días</td><td>15% sobre el valor de servicios de instalación y puesta en operación ofertado</td></tr><tr><td>>35 días</td><td>Pólizas de Cumplimiento</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Nivel de Retraso en la instalación, configuración y puesta en operación</td><td>Expresado como la sumatoria de los atrasos en la instalación, configuración y puesta en operación de la solución ofertada, en el plan de trabajo activades definidas y aprobado.</td><td>< 15</td><td>Cuando la meta semanal establecida no sea cumplida, se realizarán los siguientes descuentos sobre el valor facturar así:
<table><tr><th>Rango de días</th><th>Penalización</th></tr><tr><td>>=15 y <= 25 días</td><td>5% sobre el valor de servicios de instalación y puesta en operación ofertado</td></tr><tr><td>>25 y <= 30 días</td><td>10% sobre el valor de</td></tr></table></td></tr>
</table>

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

	de la solución ofertada		Días		servicios de instalación y puesta en operación ofertado	
				>30 y <=35 días	15% sobre el valor de servicios de instalación y puesta en operación ofertado	
				>35 días	Pólizas de Cumplimiento	

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

2. FICHA TÉCNICA

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	IDENTIFICADOR DEL BIEN	CALIDAD MINIMA	DESEMPEÑO
81112000	Sistema copias de seguridad	1	Solución tipo Appliances	Equipo suministrado	Solución con la capacidad según la necesidad de la entidad
81111500	Instalación, configuración, puesta en operación y trasferencia de conocimiento	1	Servicio	Servicios a satisfacción	Instalación según la necesidad de la entidad.
81111500	Soporte y Garantía	1	Servicio	Soporte y garantía por el tiempo estipulado	Según los ANS

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

3. ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR

1. Aspectos Generales del Mercado:

A nivel global, el mercado de soluciones de copias de seguridad y recuperación de datos se encuentra en un período de crecimiento dinámico, impulsado por la creciente demanda empresarial de protección y disponibilidad de la información.

Las tendencias internacionales muestran una transición hacia soluciones híbridas y nativas en la nube, con un enfoque especial en la automatización, escalabilidad y el uso de inteligencia artificial para la gestión predictiva y recuperación ante incidentes, lo que responde a la creciente sofisticación de los ciberataques y la importancia de cumplir con normativas internacionales de protección de datos. Empresas de todos los tamaños, desde pymes hasta grandes corporaciones y entidades públicas, están adoptando estrategias robustas de backup que garanticen la continuidad del negocio y la seguridad de la información frente a fallos tecnológicos o amenazas externas.

En el mercado colombiano, la importancia de los sistemas de copias de seguridad ha ido en aumento, acompañando la acelerada digitalización de entidades públicas y privadas. El entorno regulatorio nacional exige la implementación de mecanismos sólidos de respaldo y recuperación de datos, conforme a la normativa archivística y de protección de la información del Estado[2]. El sector gubernamental y organismos supervisores, como la Superintendencia de Sociedades, requieren plataformas confiables y modernas que soporten la gestión documental y reduzcan vulnerabilidades ante ciberataques, pérdidas accidentales o desastres tecnológicos. Por ello, el mercado colombiano refleja la tendencia global de integrar soluciones multiplataforma y servicios gestionados que respondan a necesidades específicas de seguridad, recuperación inmediata y cumplimiento normativo.

1.1. Contexto Económico:

En el contexto internacional, el mercado de tecnología y servicios relacionados con la protección de datos está estrechamente ligado a las condiciones económicas globales y regionales. Factores como la volatilidad de las cadenas de suministro, fluctuaciones en los precios de las materias primas y tensiones comerciales internacionales inciden en el ritmo de inversión y adopción tecnológica por parte de gobiernos y empresas. Para 2025, se prevé un crecimiento económico moderado pero sostenido en economías emergentes, lo que facilita la destinación de recursos a la modernización de infraestructuras críticas, especialmente en seguridad y respaldo de información[3].
En Colombia, las perspectivas económicas para 2025 son de recuperación gradual, con un crecimiento estimado del PIB entre 2,5% y 2,7%. La inversión en maquinaria y tecnología está cobrando mayor protagonismo, impulsada por la necesidad de modernizar procesos y fortalecer la resiliencia operativa ante riesgos externos. No obstante, la economía enfrenta

[2] https://www.archivogeneral.gov.co/filebrowser/download/652
[3] https://www.bbva.com/es/economia-y-finanzas/bbva-research-preve-un-crecimiento-del-pib-de-colombia-del-25-en-2025-y-29-en-2026/

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

desafíos como la presión fiscal, la volatilidad cambiaria y el contexto internacional incierto, que pueden limitar algunos presupuestos institucionales. A pesar de ello, la reducción en tasas de interés, una inflación en descenso y la resiliencia del mercado laboral favorecen una mejor dinámica de consumo e inversión pública, condiciones que respaldan iniciativas dirigidas a la renovación y ampliación de sistemas de copias de seguridad esenciales en la administración pública y sectores estratégicos.

✓ **Productos incluidos dentro de estos sectores:**

En el sector, se establece la actividad especializada con los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43211500	Computadores
43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
43233200	Software de seguridad y protección
43233700	Software de administración de sistemas
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111600	Programadores de computador
81111900	Sistemas de recuperación de información
81112000	Servicios de datos
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

El sector que comúnmente presta estos servicios también ofrece productos y servicios tales como:

- Software de base de datos
- Aplicaciones empresariales
- Soluciones en la nube
- Hardware
- Servicios de consultoría y soporte

✓ **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

Dentro de las entidades estatales que apoyan al sector se encuentran:

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MINTIC, dedicado únicamente al sector de Tecnologías de Información y Comunicaciones que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos de este sector.

Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación MINCIENCIAS: Promueve las políticas públicas para fomentar la CTI en Colombia. Las actividades alrededor del cumplimiento de

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

su misión implican concertar políticas de fomento a la producción de conocimientos, construir capacidades para CTI, y propiciar la circulación y usos de estos para el desarrollo integral del país y el bienestar de los colombianos.

Adicionalmente, en el sector encontramos entidades, gremios y asociaciones tales como:

- ANDESCO - Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones
- CCIT Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones
- FEDESOFT - Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas
- ASOTIC - Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia
- CCIT - Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones
- ACIEM - Asociación Colombiana de Ingenieros
- ACIS - Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas

✓ **Cifras totales de ventas**

El mercado global de servicios de mantenimiento y soporte de TI alcanzó un valor de aproximadamente 147.5 mil millones de dólares en 2022, con una proyección de crecimiento hasta 218.9 mil millones para 2030, impulsado por la creciente dependencia tecnológica y la complejidad de los sistemas[4].
Para Colombia en 2024 (preliminar - pr): El DANE, en su publicación de la Cuenta Satélite de TIC con fecha del 28 de marzo de 2025, reportó que el valor agregado del sector TIC ascendió a 53,6 billones de pesos en 2024pr, lo que representa un crecimiento del 3,0% con respecto a 2023 (provisional - p).

✓ **Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas**

A nivel mundial, se espera que el sector de las TIC continúe su expansión, impulsado por tendencias como la inteligencia artificial, la computación en la nube y la conectividad 5G. Así mismo, se anticipa que el despliegue de 5G generará una contribución económica de $90,000 millones para América Latina para 2030. El mercado de backup y recuperación de información alcanzará en el 2028 los 19.960 millones de dólares.[5]

En 2025, el sector TIC en América Latina mantiene un crecimiento robusto, con un enfoque en tecnologías emergentes y transformación digital. El mercado regional de TI, valorado en 81,200 millones de dólares en 2024, continúa expandiéndose a tasas de dos dígitos, liderado por la adopción de soluciones en la nube, inteligencia artificial y ciberseguridad, consolidando la región como un polo de innovación tecnológica.

[4] https://www.verifiedmarketreports.com/es/product/it-maintenance-and-support-services-market/

[5] https://lanotaeconomica.com.co/movidas-empresarial/abc-del-backup-de-la-informacion-empresarial/

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

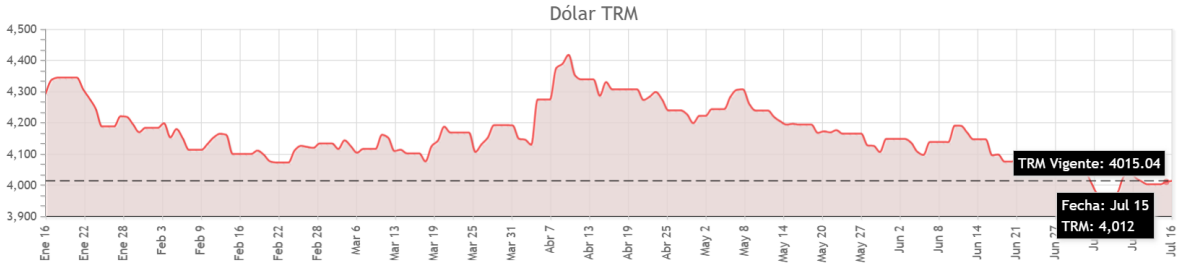
En Colombia, el 69% de las empresas planea mantener o aumentar su inversión en tecnología, priorizando áreas como ciberseguridad, inteligencia artificial y Big Data, lo que refleja un mercado dinámico y en expansión que busca optimizar operaciones y crecimiento sostenible[6]. Además, el sector tecnológico colombiano continúa fortaleciéndose con políticas públicas y un ecosistema que impulsa la innovación y la exportación de servicios digitales[7]

✓ **Variable económica que afecta el sector**

Tasa de cambio: la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.[8]

La cotización del dólar en Colombia para el 16 de Julio del 2025 subió 3.25 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.08% con respecto al día anterior. La TRM aumentó un 1.69% (66.63 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 3.19% (132.3 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Ilustración 1: Comparativo últimos seis meses:



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2025-01-16-2025-07-16

En los últimos seis (6) meses, un período comprendido entre el 16 de enero de 2025, cuando el dólar se cotizaba a $4,294.11, y el 16 de julio de 2025, con una cotización de $4,015.04, el valor del dólar frente al peso colombiano ha disminuido en $-279.07 pesos, lo que representa una revaluación del peso colombiano del 6.5%.

Según se advierte en un reciente análisis de Credicorp Capital, que actualizó sus proyecciones para 2025 se espera que el dólar en Colombia se mueva en un rango entre $3.900 y $4.700 en 2025, con un promedio estimado de $4.300 y posibilidad de

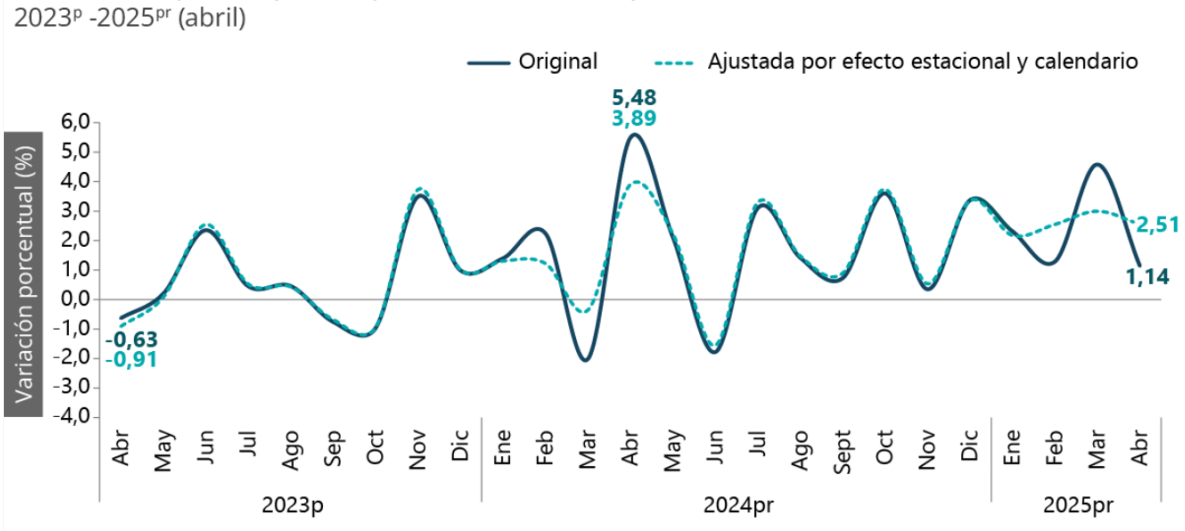
[6] https://www.itsitio.com/co/infraestructura/tendencias-tecnologicas-2025/
[7] https://sectorial.co/informativa-hardware-y-software/el-sector-de-hardware-y-software-en-colombia-se-fortalece-apoyado-por-las-medidas-de-cero-arancel/
[8] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

fluctuaciones extremas, al tiempo que mantiene su proyección de $4.400 para diciembre de este año".

Índice de Seguimiento a la Economía (ISE): El Departamento Nacional de Planeación (DNP) destacó las cifras de crecimiento mostradas en el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como un indicador que refleja la recuperación económica del país.

Ilustración 2. Indicador del Seguimiento a la Economía



Fuente: (Consultado el 16 de julio de 2025 en el boletín técnico-DANE del 18 de junio de 2025)

Según el DANE para el mes de abril de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,80, lo que representó un crecimiento de 1,14% respecto al mes de abril de 2024pr. En relación con el sector terciario de la economía, que abarca el ámbito comercial y de servicios —dentro del cual se encuentran los servicios a adquirir—, se observa un comportamiento positivo en los indicadores recientes.

El índice de las actividades terciarias, donde se incluyen las actividades de Información y Comunicaciones, mostró un desempeño positivo tanto en su serie original como en la ajustada por efectos estacionales y de calendario. El índice se ubicó en 135,59, lo que representó un crecimiento interanual del 2,59% en comparación con abril de 2024. Al considerar la serie ajustada, el crecimiento fue aún mayor, alcanzando un 3,11%, con un índice de 137,29 frente a 133,15 del año anterior.

Este comportamiento confirma la fortaleza y el dinamismo del sector terciario en la economía colombiana, impulsado por servicios como los de información y comunicaciones. El incremento sostenido en el índice refleja una mayor demanda y expansión de los servicios, probablemente asociada a la digitalización, transformación tecnológica y recuperación económica del país durante el último año. Para el sector de Información y

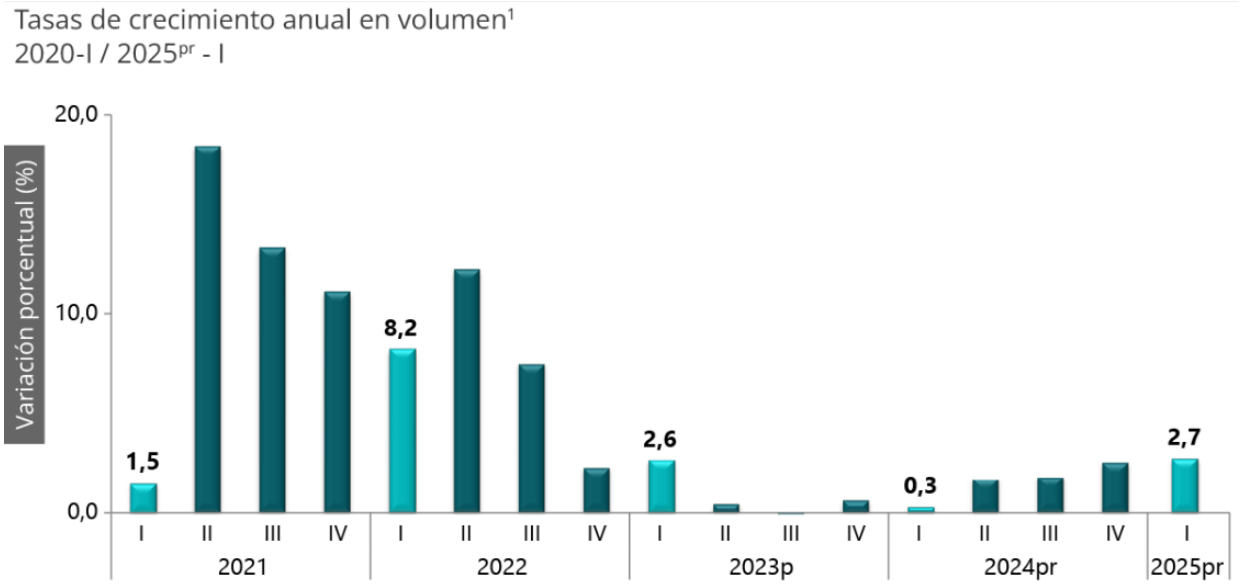
Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

Comunicaciones, estos datos reafirman su aporte dentro del sector terciario, consolidando su relevancia y potencial de crecimiento en la generación de valor agregado, empleo e innovación en el país.

Producto Interno Bruto (PIB): mide la actividad económica de un país y su evolución a lo largo del tiempo puesto que es un indicador macroeconómico que representa el valor total de los bienes y servicios finales producidos en un país durante un período determinado. Se calcula a partir del valor agregado de la producción, la demanda final de bienes y servicios, y los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

En este sentido, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) indicó en su último informe que, en el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Ilustración 3. Producto Interno Bruto



Fuente: (Consultado el 16 de julio de 2025 en el boletín técnico-DANE del 15 de mayo de 2025)

Generalmente, un aumento en el Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador de crecimiento económico. Este dinamismo suele impulsar la demanda de productos y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), lo que a su vez puede motivar a las empresas a incrementar sus inversiones en tecnología. Como consecuencia de esta mayor demanda, los precios en el sector TIC podrían experimentar un alza.

Ilustración 4: Tasas de crecimiento en volumen- Información y comunicaciones

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Información y comunicaciones	0,7	-1,0

Fuente: (Consultado el 16 de julio de 2025 en el boletín técnico-DANE de 15 de mayo de 2025)

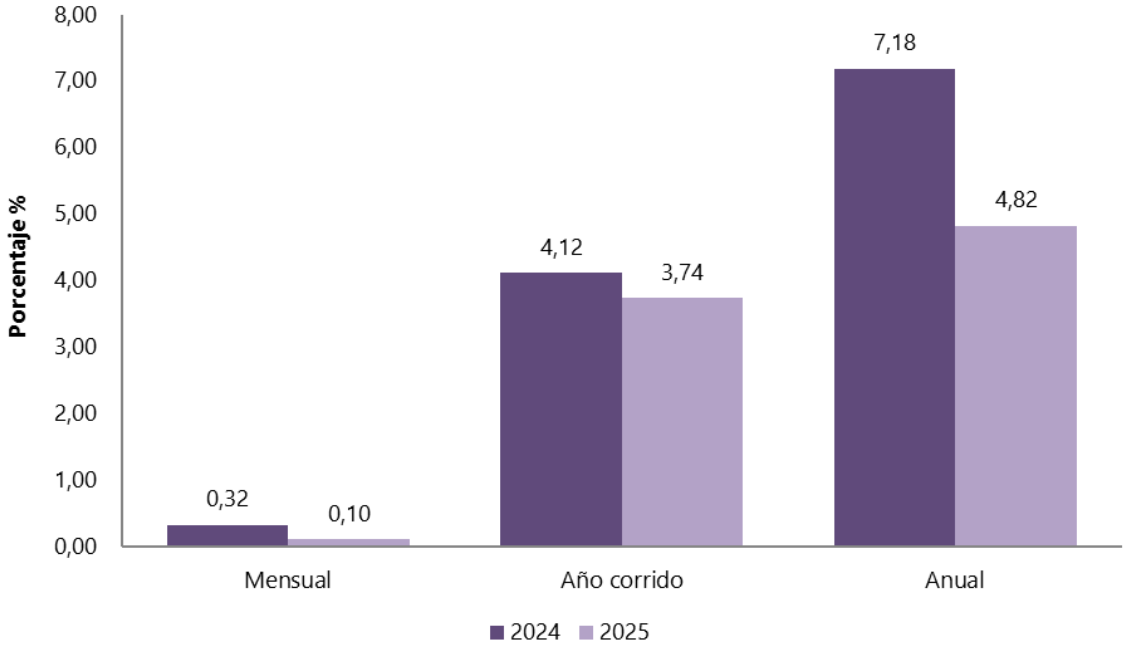
En este contexto, es relevante analizar el desempeño reciente del sector. Durante el primer trimestre de 2025 (cifras provisionales), el valor agregado del sector de Información y Comunicaciones experimentó un crecimiento del 0,7% en su serie original, si se compara con el mismo periodo de 2024. No obstante, al observar la serie ajustada por efecto estacional y calendario —que ofrece una perspectiva de la tendencia subyacente—, se registra una contracción del 1,0% en el valor agregado de este sector con respecto al trimestre inmediatamente anterior. Esta última cifra sugiere que, a pesar de un crecimiento interanual en la serie sin ajustar, el impulso del sector mostró una ligera desaceleración al inicio de 2025 en la comparación trimestral ajustada.

Índice de Precios al Consumidor (IPC): es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.[9]

[9] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/indice-precios-al-consumidor-ipc

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

Ilustración 5. Índice de Precios al Consumidor Junio 2024 - 2025



Fuente: (Consultado el 16 de julio de 2025 en el boletín técnico-DANE del 07 de julio de 2025)

En el mes de mayo de 2025, la división de Información y Comunicaciones registró una variación negativa de -0,15% en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), ubicándose por debajo del promedio nacional que fue de 0,32%. Esta cifra posicionó a la división entre las de menor desempeño dentro del IPC, superando únicamente a la de Recreación y Cultura, que también presentó una variación negativa más pronunciada. Este comportamiento a la baja puede estar asociado a factores como el aumento de la competencia en el sector, la reducción de costos en la prestación de servicios, así como la posible apreciación del peso que favorece la importación de tecnología a menores precios.

Sin embargo, en junio de 2025 se observó un cambio significativo en el comportamiento de los precios del sector TIC. La división de Información y Comunicación pasó a tener una variación positiva de 0,12%, situándose por encima del promedio nacional de ese mes (0,10%) y superando a otras divisiones tradicionalmente estables como Alojamiento y Educación. Este repunte evidencia una recuperación en los precios de bienes y servicios tecnológicos, reflejando una mayor demanda interna y una posible estabilización en el consumo de servicios TIC.

Este cambio en la variación del IPC para el sector de Información y Comunicaciones tiene diversas implicaciones para el mercado TIC en Colombia. Por un lado, señala una capacidad de recuperación y adaptación frente a las presiones de meses anteriores, periodo durante el cual el sector enfrentó retos como la reducción de inversión extranjera, fluctuaciones en los precios de importaciones tecnológicas y una menor disposición al gasto en servicios digitales. El repunte observado en junio puede estar relacionado con la

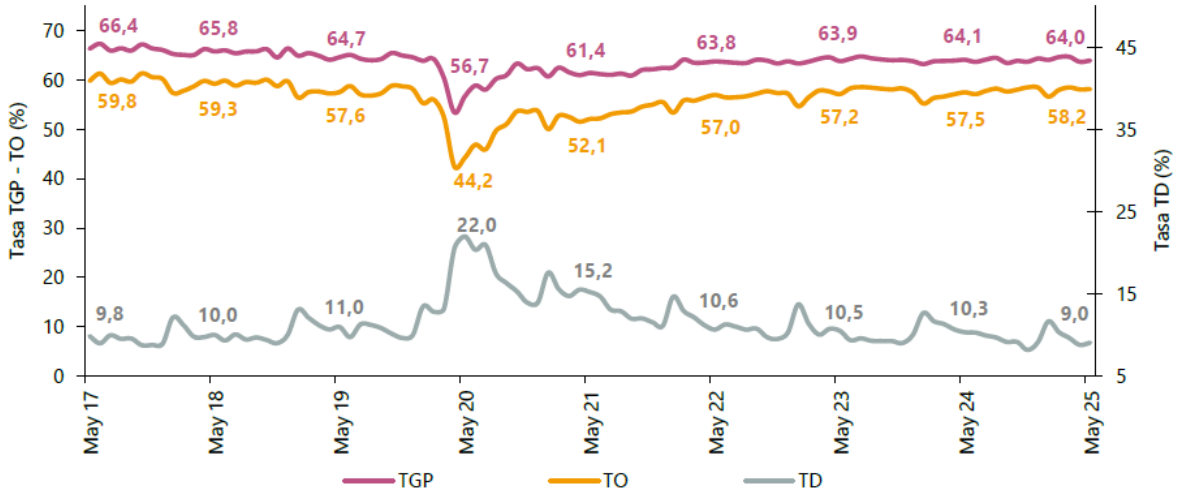
Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

reactivación de proyectos de transformación digital, la expansión de la conectividad y el impulso a estrategias nacionales orientadas a la innovación, la inteligencia artificial y la modernización de infraestructuras, sobre todo en áreas rurales y periféricas.

De mantenerse esta tendencia positiva, el sector TIC colombiano podría experimentar un mayor dinamismo en la inversión, generación de empleo y desarrollo de nuevos servicios digitales. La estabilización de los precios contribuye a mejorar el entorno para la innovación y fortalece la competitividad de las empresas del sector tanto a nivel nacional como internacional. En síntesis, el punto de inflexión evidenciado en la variación del IPC de la división Información y Comunicaciones entre mayo y junio de 2025 resalta la resiliencia y el potencial de crecimiento del sector TIC en el país.

Desempleo y ocupación: Las tasas de ocupación y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas (tasa de ocupación) y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, no se puedan emplear (tasa de desempleo). [10]

Ilustración 7: Tasa global de participación (TPG), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)



Fuente: (Consultado el 16 de julio de 2025 en el boletín técnico-DANE del 27 de junio de 2025)

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024

[10] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-ocupacion-y-desempleo

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

(10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.[11]

El número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.627 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos porcentuales).

En mayo de 2025, las actividades de Información y Comunicaciones mostraron un aporte positivo a la variación de la población ocupada, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales al crecimiento del empleo nacional. Aunque este aporte es menor en comparación con el de sectores como Transporte y almacenamiento o Actividades profesionales, científicas y técnicas, evidencia que el sector TIC mantiene una tendencia de crecimiento y sigue generando nuevas oportunidades laborales, especialmente en un contexto de recuperación económica.

Esta contribución es relevante si se considera que la tasa de desocupación disminuyó notablemente en el último año, situándose en 9,0%, y que tanto la tasa de ocupación como la participación laboral mostraron mejoras respecto a mayo de 2024. El comportamiento de las actividades de Información y Comunicaciones sugiere que, a pesar de la competencia y los retos tecnológicos, el sector continúa fortaleciendo su papel en la economía y en el mercado de trabajo colombiano, consolidándose como un componente clave en la reactivación y modernización productiva del país.

Un mercado laboral más sólido puede resultar en mayores salarios, lo que podría aumentar los costos para las empresas TIC y, por ende, impactar los precios.

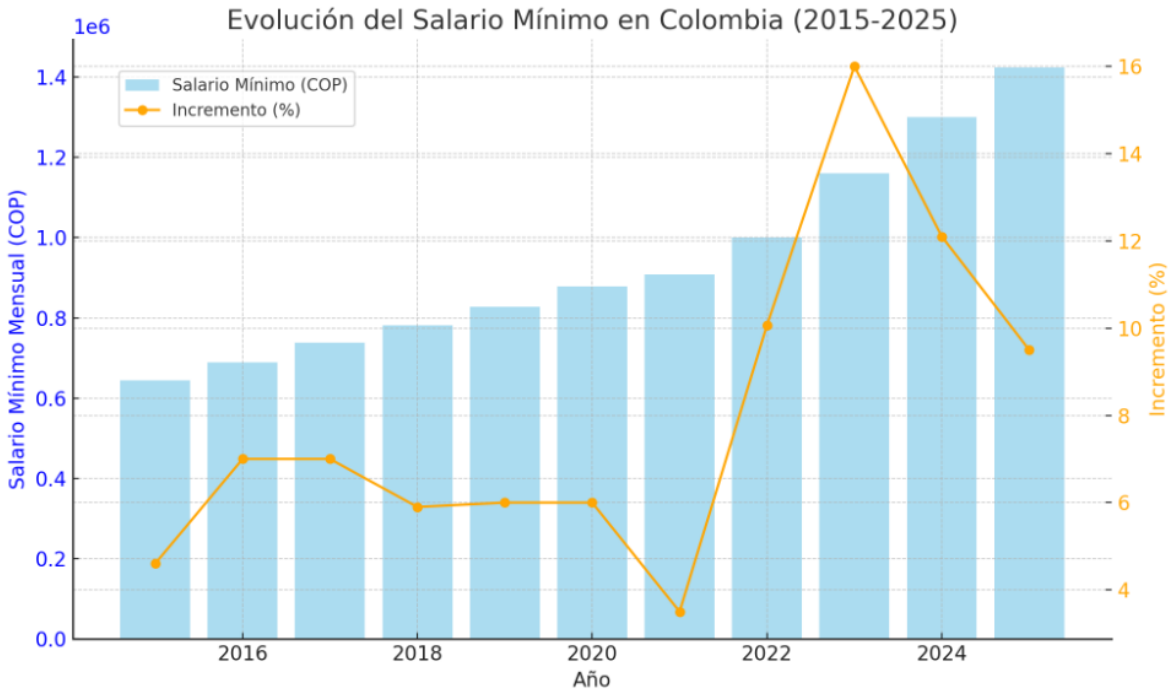
Salario mínimo: El salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. Además, son variables que afectan la actividad económica estudiada toda vez que las actividades que allí se enmarcan son desarrolladas por fuerza laboral.

El salario mínimo en Colombia para 2025 se estableció mediante el Decreto 1572 de 2024 en $1.423.500, reflejando un incremento del 9.5% frente al año anterior. Este aumento comenzó a partir del 1 de enero de 2025.

[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

Ilustración 8. Salario Mínimo en Colombia últimos diez años



Fuente: https://salariominimocolombia.info/historico

1.2. Contexto Técnico

Un sistema de copias de seguridad es una solución técnica compuesta por un conjunto integral de componentes y procedimientos destinados a salvaguardar la información institucional. Su función principal es duplicar, almacenar y proteger los datos digitales de una organización, asegurando la continuidad operativa y el cumplimiento de las regulaciones sobre protección de datos. Estos sistemas permiten recuperar la información ante incidentes como fallos en los sistemas, errores humanos, ciberataques, pérdidas accidentales o desastres físicos. En el ámbito empresarial, resultan esenciales para preservar la integridad y confidencialidad de los datos críticos, garantizando así la continuidad de las operaciones.

Las copias de seguridad pueden realizarse de forma programada o manual y pueden abarcar bases de datos, aplicaciones, archivos de usuarios y configuraciones de servidores, asegurando así la recuperación rápida y segura cuando se requiera.

Los sistemas de copias de seguridad suelen estar compuestos por los siguientes elementos principales:

Hardware de almacenamiento: incluye dispositivos físicos donde se alojan las copias, como servidores dedicados, discos duros externos, sistemas de almacenamiento en red

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

(NAS), appliances especializados y, en ocasiones, cintas magnéticas para archivado a largo plazo.

Software de gestión de backup: programas encargados de automatizar, controlar y verificar los procesos de respaldo. Permiten programar copias, establecer políticas de retención, realizar restauraciones granulares y comprobar la integridad de los archivos respaldados.

Red de comunicaciones: infraestructura que conecta los servidores de producción con los sistemas de respaldo, pudiendo requerir canales específicos para garantizar la seguridad, velocidad y disponibilidad del tráfico de datos durante los procesos de copia y restauración.

Repositorios alternativos (locales y/o remotos): ubicaciones físicas o virtuales donde se almacenan las copias, preferiblemente en sitios separados del sistema original para asegurar la contingencia frente a desastres locales. En entornos modernos, esto puede incluir servicios de almacenamiento en la nube.

Sistemas de autenticación y control de acceso: mecanismos para asegurar que solo personal autorizado pueda acceder o restaurar la información respaldada, acorde a normativas de ciberseguridad y protección de datos.

Herramientas de monitoreo y reporte: utilidades que permiten supervisar el estado de los respaldos, detectar fallos y generar informes para auditorías y gestión.

Procedimientos de recuperación y pruebas periódicas: políticas y manuales que establecen los pasos a seguir para restaurar datos y servicios críticos, así como la programación de simulacros para confirmar la efectividad del sistema.

En resumen, un sistema de copias de seguridad en una empresa pública es un conjunto integral de componentes y procedimientos diseñados para salvaguardar la información institucional, apoyando la continuidad operativa y el cumplimiento de regulaciones sobre protección de datos.

1.3. Contexto Regulatorio

MARCO NORMATIVO	
Normatividad	**Descripción**
Ley 527 de 1999	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones, desarrollado por el Decreto 4487 de 2009 - Reglamentado parcialmente por el Decreto 1747 de 2000.
Ley 1266 de 2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones, Parcialmente Reglamentada por el Decreto 1081 de 2015.
Ley 1273 de 2009	Por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

MARCO NORMATIVO	
Normatividad	**Descripción**
	comunicaciones, entre otras disposiciones. Adicionada y Modificada por la Ley 2157 de 2021.
Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, Reglamentada Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 255 de 2022.
Decreto 2364 de 2012	Por medio del cual se reglamenta el artículo 7° de la ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones. Modificada por la Ley 2195 de 2022, corregida por el Decreto 2199 de 2015, corregida por el Decreto 1862 de 2015, corregida por el Decreto 1494 de 2015.
Decreto 1078 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; el cual ha sido, adicionado por Decreto 2248 de 2023 Adicionado por Decreto 1740 de 2023, Modificado por Decreto 1740 de 2023, Adicionado por Decreto 1633 de 2023, Adicionado por Decreto 1373 de 2023, Adicionado por Decreto 1326 de 2023, Modificado por Decreto 2640 de 2022, Departamento Administrativo de la Función Pública, Adicionado por Decreto 1448 de 2022, Adicionado por Decreto 1389 de 2022, Adicionado por Decreto 1310 de 2022, Adicionado por Decreto 1263 de 2022, Modificado parcialmente por Decreto 1103 de 2022, Modificado por Decreto 984 de 2022, Modificado por Decreto 821 de 2022, Modificado por Decreto 767 de 2022, Adicionado por Decreto 338 de 2022, Adicionado por Decreto 088 de 2022, Adicionado por Decreto 934 de 2021, Adicionado por Decreto 377 de 2021, Modificado por Decreto 377 de 2021, Modificado por Decreto 045 de 2021, Modificado por Decreto 1419 de 2020, Modificado por Decreto 887 de 2020, Modificado por Decreto 825 de 2020, Modificado por Decreto 681 de 2020, Modificado por Decreto 680 de 2020, Modificado por Decreto 622 de 2020, Modificado por Decreto 621 de 2020, Modificado por Decreto 620 de 2020, Adicionado por Decreto 614 de 2020, Modificado por Decreto 1604 de 2019, Adicionado por Decreto 1570 de 2019, Modificado por Decreto 1125 de 2018, Modificado por Decreto 1008 de 2018, Adicionado por Decreto 704 de 2018, Modificado por Decreto 2194 de 2017, Adicionado por Decreto 1413 de 2017, Adicionado por Decreto 1412 de 2017, Adicionado por Decreto 728 de 2017, Adicionado por Decreto 290 de 2017, Modificado por Decreto 1053 de 2016, Adicionado por Decreto 54 de 2016 y Adicionado por Decreto 2434 de 2015. Reglamentado por Decreto 2433 de 2015.
Ley 1978 de 2019	Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones. Modificada por la Ley 2294 de 2023, Modificada por la Ley 2108 de 2021, Modificada por el Decreto Legislativo 658 de 2020, Modificado por el Decreto 649 de 2020, Modificado por el Decreto 56 de 2020.
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad. Modificada por la Ley 2335 de 2023, por la Ley 2294 de 2023, por la Ley 2277 de 2022, por la Ley 2169 de 2021, por la Ley 2099 de 2021, por la Ley 2094 de 2021, por la Ley 2069 de 2020, por la Ley 2063 de 2020, por el Decreto Legislativo 800 de 2020, por el Decreto 690 de 2020, por el Decreto Legislativo 538 de 2020, por la Ley 2010 de 2019.
Documento Conpes 3975 de 2019	Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial.
Resolución 1519 de 2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
Documento Conpes 3995 de 2020	Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital.
Resolución 500 de 2021	Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital.
Directiva presidencial no. 03 de 2021	Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos. Respecto a esta directriz, el Estado ha emitido los siguientes conceptos: Concepto 178791 de 2024, Concepto 004721 de 2024, Concepto 178751 de 2024, Concepto 180521 de 2024, Concepto 182601 de 2024.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

MARCO NORMATIVO	
Normatividad	**Descripción**
Decreto 767 de 2022	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.
Decreto 1263 de 2022	Por el cual se adiciona el título 22 a la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública.
Directiva presidencial no. 02 de 2022	Reiteración de la política pública en materia de seguridad digital. Entorno a esta norma, se han emitido los siguientes conceptos por parte de las entidades competentes, Concepto 178791 de 2024, Concepto 004721 de 2024, Concepto 178751 de 2024, Concepto 180521 de 2024, Concepto 182601 de 2024 y en materia de Políticas Públicas el Concepto 71661 de 2020.
Decreto 338 de 2022	"Por el cual se adiciona el titulo 21 a la parte 2 del libro 2 decreto único 1078 de 2015, reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el modelo y las instancias de gobernanza de seguridad digital y se dictan otras disposiciones.
Resolución 460 de 2022	Por el cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación.
Resolución 746 de 2022	Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la resolución 500 de 2021.

1.4. Contexto Ambiental.

La contratación de una solución de backup moderna y escalable fomenta el cuidado ambiental desde diversas perspectivas. En primer lugar, los equipos solicitados deben ser nuevos y ajustarse a estrictos estándares de calidad, lo que reduce la probabilidad de fallos tempranos y la generación de residuos electrónicos prematuros por reemplazos recurrentes. Adicionalmente, la consolidación y optimización del almacenamiento mediante tecnología Scale-Out permite una mejor utilización de recursos, disminuyendo el consumo energético por TB respaldado comparado con soluciones obsoletas o fragmentadas.

La contratación exige que la instalación siga normas de seguridad industrial y ambiental, asegurando la correcta disposición de empaques y minimizando el impacto físico en las instalaciones. Finalmente, mediante la virtualización y posibilidad de acceder remotamente para monitoreo, actualización y soporte, la solución reduce la necesidad de desplazamientos frecuentes, lo que contribuye a una menor huella de carbono asociada a la operación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica.

2. Comportamiento del Gasto Histórico

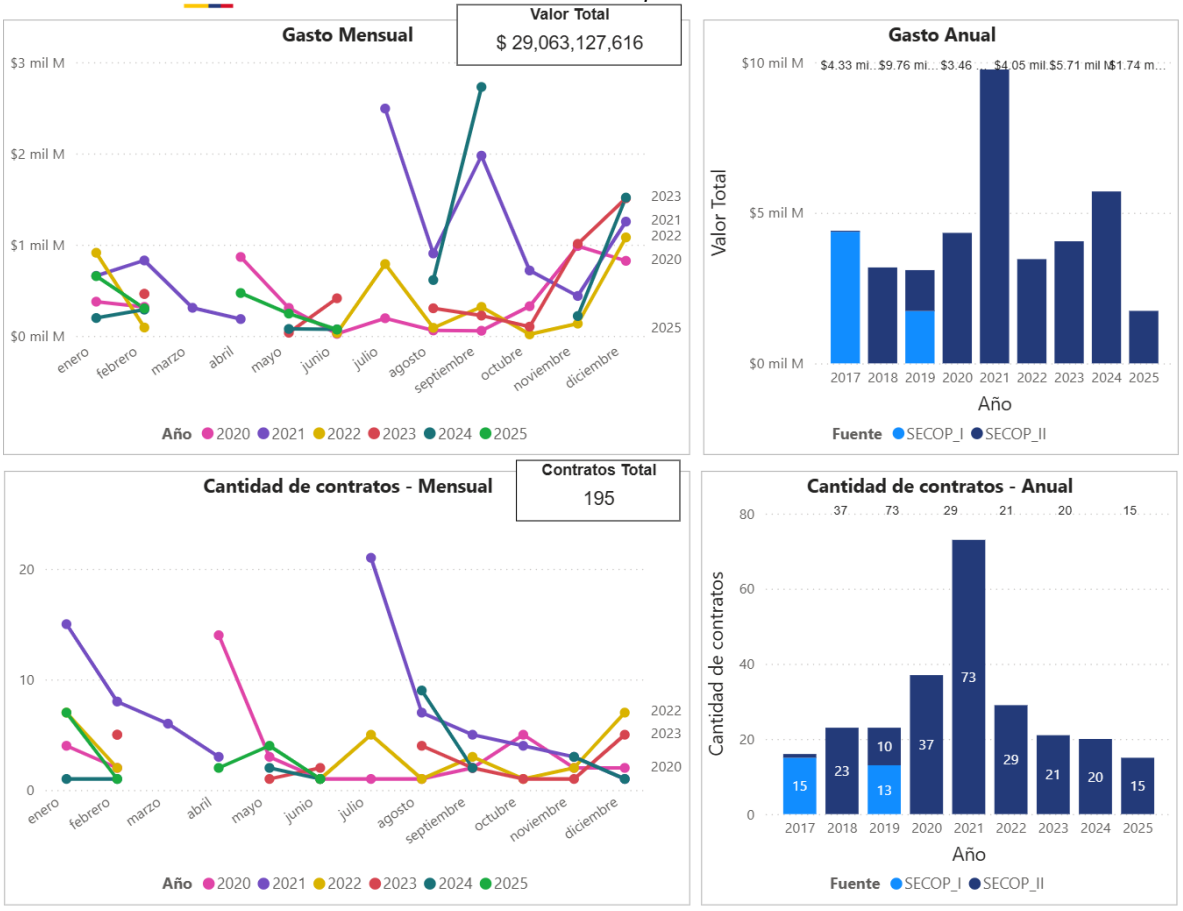
Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros para la estructuración del proceso, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, procesos adelantados por diferentes entidades públicas y por la entidad, cuyo objeto de contratación es similar a la del presente proceso contratación.

2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

Revisada la información contractual disponible en la metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico se encuentra que la Superintendencia de Sociedades ha realizado contrataciones cuyo objeto se encuentra dentro de los segmentos de Servicios informáticos, Equipos informáticos y accesorios, software y Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones:

Ilustración 9: Contratos relacionados Superintendencia de Sociedades



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que la entidad demando bienes y servicios similares y/o iguales a los del presente procesos en los últimos cinco años por aproximadamente seis mil ciento cuarenta y un millones quinientos tres mil ciento cuarenta pesos ($ 29.063.127.616) m/cte, en un total de 195 contratos, mayormente mediante Contratación Directa y Subasta Inversa.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

Ilustración 10: Modalidades de contratación de la Superintendencia de Sociedades



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Firma contrato	Link	Valor
SIC SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SASI-SIC 49 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN CALIDAD DE BACKUP PARA EL CENTRO DE DATOS - SEDE PRINCIPAL Y SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES DE LA RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PARA EL RESPALDO DE LA CONECTIVIDAD PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	12/11/2024	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7059353	$ 219.779.362,00
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	SASI-FGN-NC-IPSE-0044-2024	RENOVACIÓN DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA PARA LOS SUBSISTEMAS QUE SOPORTAN LOS COMPONENTES CENTRO DE DATOS DE LA FGN GRUPO No. 1- CENTROS DE DATOS BOGOTÁ GRUPO No. 2- CENTRO DE DATOS DE MEDELLÍN.	25/11/2024	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeMan	$ 1.666.218.285,99

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

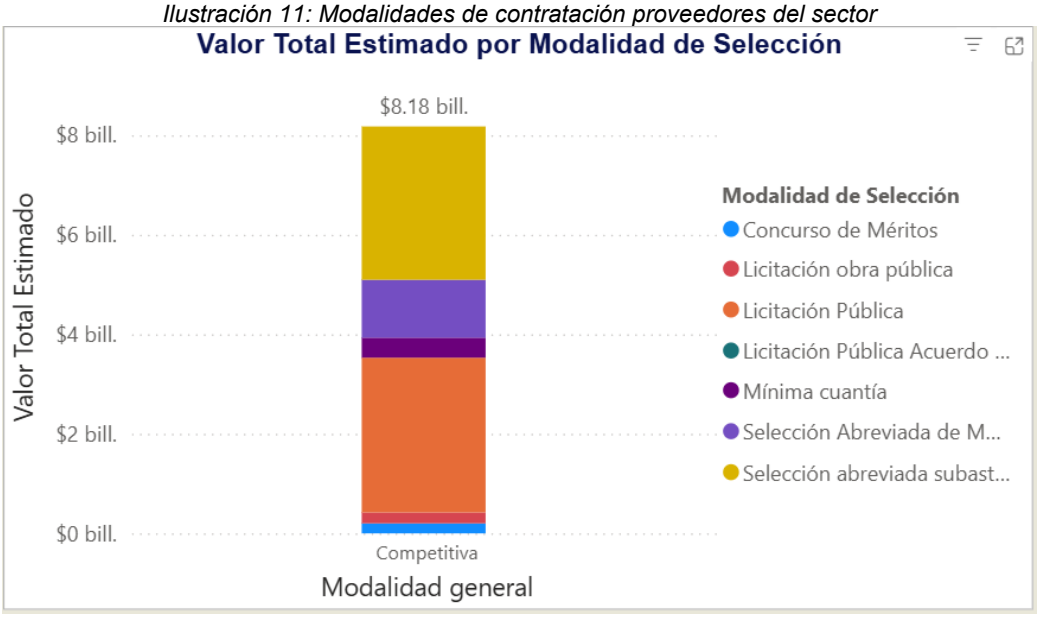
Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Firma contrato	Link	Valor
				agement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6953014	
FONDO NACIONAL AMBIENTAL - ANLA	SASI-CO1.PCCNTR.7076146	ADQUIRIR LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE COPIAS DE RESPALDO VEEAM BACKUP, QUE INCLUYA UN SISTEMA DE PROPÓSITO ESPECÍFICO Y SEGURO PARA ALMACENAR LOS BACKUPS PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	11/29/2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7008451&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.140.027.012,00
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	SASI-CO1.PCCNTR.7189151	ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNETICAS EN FORMATOS TIPO LTO PARA LAS COPIAS DE SEGURIDAD (BACKUP) DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION CRITICOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO SA	12/31/2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7264127&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 385.303.320,00
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	SASI-CO1.PCCNTR.7057717	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS QUE HACEN PARTE DE LA SOLUCION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	12/02/2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6970523&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 300.000.000,00
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	SASI 005-2025	502_ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE.	6/03/2025	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&noticeUID=CO1.NTC.8114405	$ 110.099.000,00

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Firma contrato	Link	Valor
UPRA	UPRA-SASI-005-2025	RENOVAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE BACKUPS Y LICENCIAMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE COPIAS DE SEGURIDAD VEEAM BACKUP EN LA INFRAESTRUCTURA DE HIPERCONVERGENCIA DE LA ENTIDAD.	30/04/2025	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7955257	$ 282.334.640,00

La muestra de presupuestos revela una variación significativa, lo que sugiere que el monto de inversión depende en gran medida del objeto contractual, su alcance, especificaciones y la duración del proceso. En algunos casos, los contratos abarcan no solo el servicio específico para el servicio de renovación y ampliación del sistema copias de seguridad, sino también otros equipos o servicios adicionales, lo que influye en el valor total del contrato. Igualmente, la modalidad varía dependiendo de la necesidad de las entidades, encontrándose preferencia en la Selección Abreviada de Subasta Inversa y Licitación Pública.

Ilustración 11: Modalidades de contratación proveedores del sector



Fuente: Modelo Abastecimiento Estratégico

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Entidad, para satisfacer la necesidad de renovación y ampliación del sistema copias de seguridad, ha optado por la contratación de proveedores especializados en estos servicios.

3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El Sector de la Tecnología de la información TI, incluye las siguientes líneas de Negocio :

- Hardware: PCs, Periféricos, suministros, servidores, equipos especializados (firewall, balanceadores), unidades de almacenamiento.
- Software: PC Business Software, Packaged Software, Custom Software.
- Distribución: Mayoristas, Minoristas Resellers, Vars.
- Servicios de TI: Consultoría en sistemas, Integración de sistemas, Desarrollo de Software a la medida, Outsourcing de sistema, Servicio de procesamiento, Educación y capacitación, Mantenimiento y soporte de equipo, Mantenimiento y soporte de software, Consultoría e integración de redes, administración de redes.

Tipos de Canales de Distribución: Los canales de distribución pueden caracterizarse por el número de niveles que existen. Cada intermediario que realiza alguna función relacionada con el acercamiento de un producto hasta el consumidor final constituye un nivel de canal.

Los canales de distribución básicos son:

- Canal o venta directos (canal de nivel cero o canal de marketing directo): consiste en un fabricante que vende directamente al cliente final. (…).
- Canales cortos: están formados por un número reducido de intermediarios (propio de los mercados industriales o de productos como automóviles y electrodomésticos).
- Canales largos: propio de los mercados de consumo (2 ó más intermediarios).

La necesidad de la presente contratación puede ser adquirida directamente a su fabricante, o a sus Partners debidamente autorizados.

3.2. ¿A quién se va a comprar?

A continuación, se presenta una muestra representativa de algunos de los 3.745 proveedores potenciales registrados en el evento de cotización, los cuales ofrecen servicios especializados dentro del sector correspondiente a esta contratación. Esta selección refleja la diversidad y capacidad del mercado para atender los requerimientos técnicos y operativos establecidos, garantizando la disponibilidad de opciones competitivas y alineadas con los estándares del sector.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

Proveedor	Contactos
RealTime Consulting & Services S.A.S.	4602270; contratacion@rt.com.co; 4602270
REDNEET SAS	2350962; licitaciones@redneet.com; 3203444806
Heimcore SAS	5804352; info@heimcore.com.co
DATABASE SOLUTIONS & IT INFRAESTRUCTURE S.A.S.	3212297662; sergiozn1@gmail.com
DATASEC S.A.S.	7450145; comercial@datasec.com.co
CIRKON TECHNOLOGIES SAS	3183505050; pilar.rivera@cirkon.co
Cyberemia S.A.S	3195650180; facturacion@cyberemia.com; 3195650180
INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA STEFANINI S.A.	7454777; aecastillo@stefanini.com; 7454777
ITO SOFTWARE SAS	2872961; contratacion@ito-software.com
FF SOLUCIONES S.A	3600400; licitaciones@ffsoluciones.com; 2014370
GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA	0317274229; gerencia30@hotmail.com; 7303555
ITELCA SAS	2194100; diana.lizarazo@itelca.com.co; 2369386
PCM	3690480; jaimeA.santamaria@pcm-ti.com; 3690481
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S	8839802; licitaciones@catidistribuciones.com; 8839804
Procalculo Prosis S.A.S.	7451145; info@procalculo.com
SOFTSECURITY S.A.S	2698731; licitaciones@softsecuritycorp.com; 2698731 ext 113
Engineering Group de Colombia S.A.S.	2614172; johnfre333@hotmail.com; 2614172
CISC	3003163; ciscsas.colombia@gmail.com
SUMINISTROS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	7444829; eacosta@sumset.com; 7444826
Interamericana S.A.S	8053696; info@interamericana.com.co; 8053712
OFICOMCO S.A.S.	4000107; gobierno@ofi.com; 4000107
COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	3041624; LCONTRERAS@COMERCIALIZADORA-S3.COM; 3041624
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S	3201713; info@imdicol.com; 3201805
Nime S.A.S.- Distribuciones y Servicios	3005550388; info@nime.com.co; 3176442454
KOGHI SAS	4672667; gerenciacomercial@koghi.com
GSD PLUS S.A.S.	9277792; comercial@gsdplus.com; 9277792
CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.	(5)3684230; comercial@condesagrupo.com; (5)3684230
SMART BUSINESS INTEGRATORS S.A.S.	5712564143; info@sbiweb.com
NEXURA INTERNACIONAL SAS	3819820; dreales@nexura.com; 3819820
Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S.	7041438; jarevalo@sinte.co
ING. DOMÓTICA	6015303081 ; licitaciones@ingdomotica.com
Thomas greg Express	2940794; claudia.ardila@thomasgreg.com; 4160500
Talento Comercializadora S.A	5607707; contratacion@talentoco.com
SERTISOFT S.A.S.	6120108; ventas@sertisoft.com.co

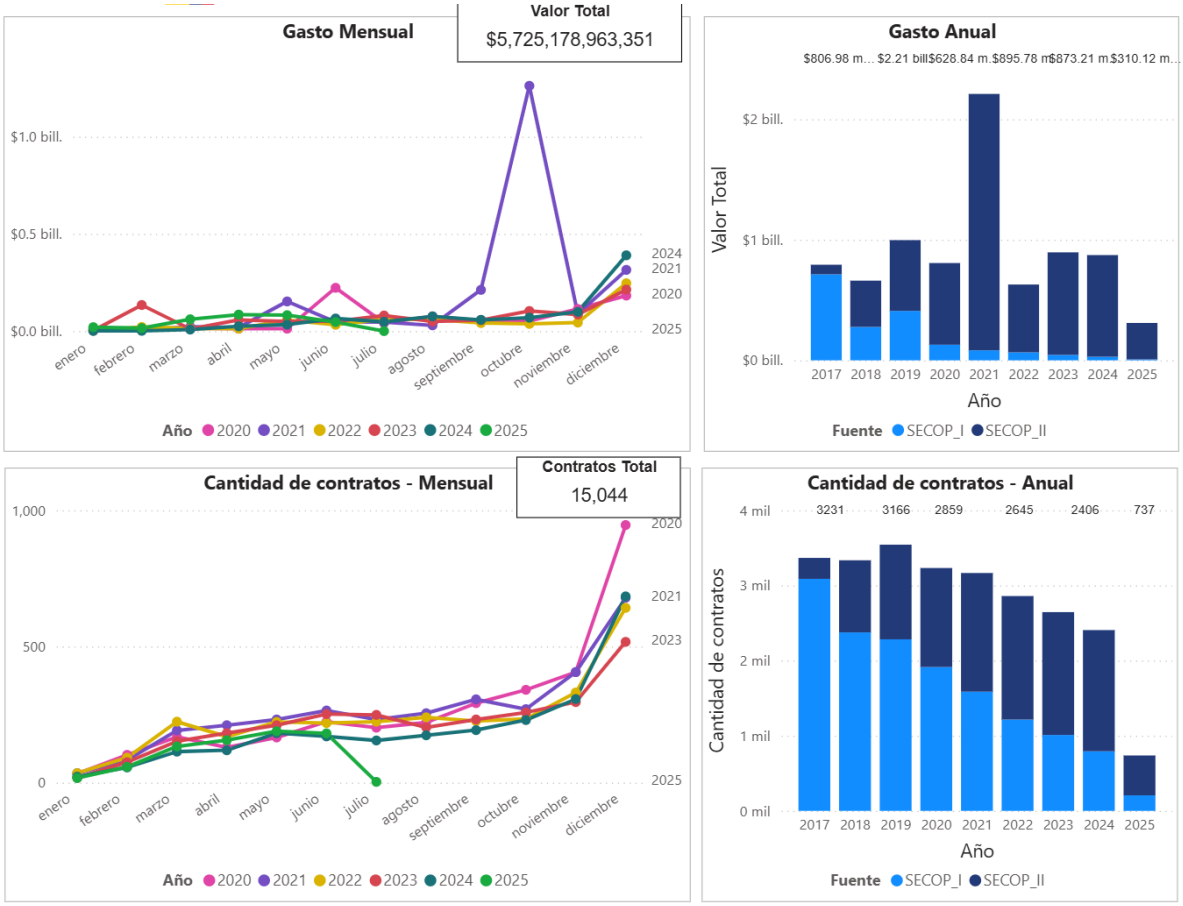
Para tener una visión más amplia, se consultaron los registros de proveedores en SECOP II de acuerdo el código UNSPC del proceso, obteniendo el siguiente resultado de proveedores desde 2020 a la fecha.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$5.73 bill.	5253	15.04 mil

En esta consulta se encontró dentro de la oferta para los segmentos de Servicios informáticos, Equipos informáticos y accesorios, software y Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones 5.253 proveedores que han contratado desde 2020 por valor aproximado de $5.73 billones, a través de 15.044 contratos.

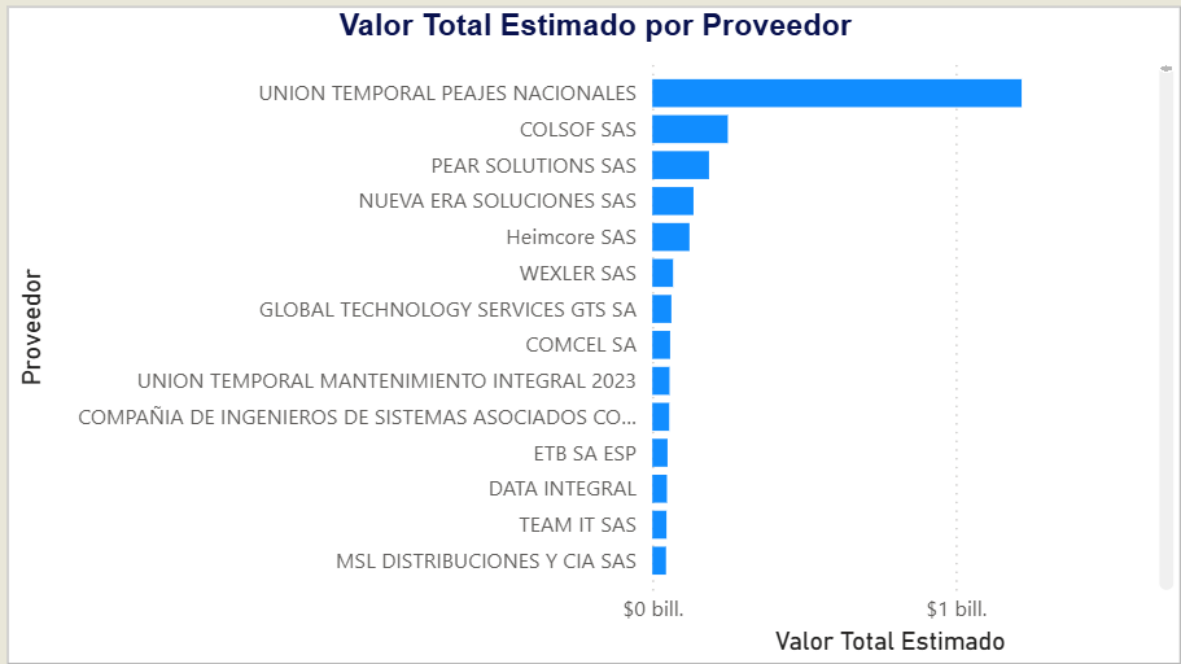
Ilustración 12: Contratos 2020-2025



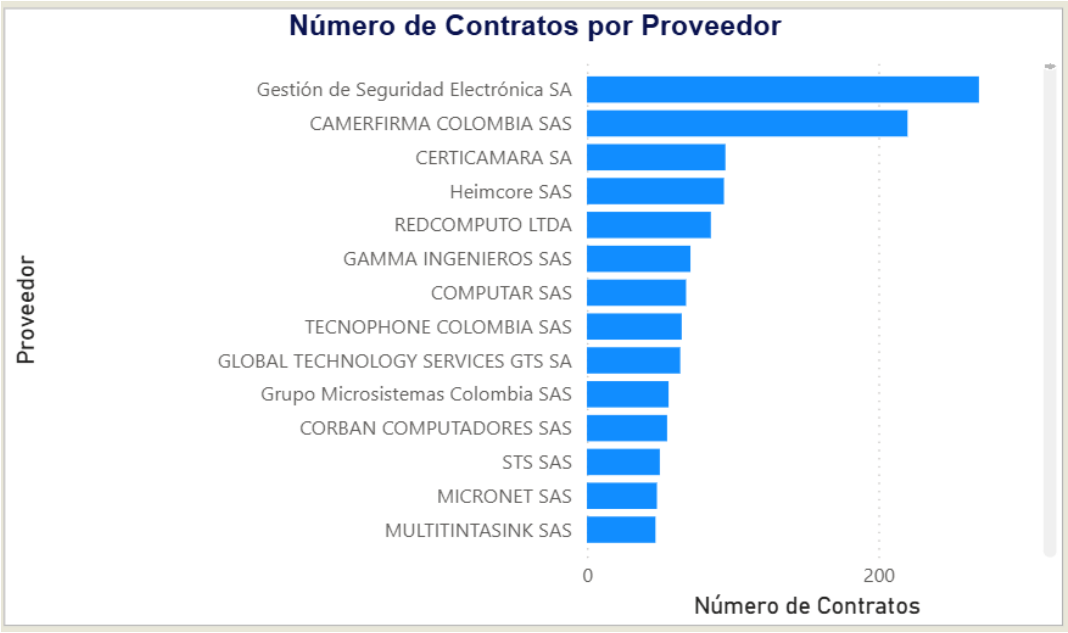
Fuente: Modelo Abastecimiento Estratégico

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

Se destacan por el valor de contratación los siguientes proveedores:



Mientras que, por número de contratos tenemos los siguientes proveedores en los primeros lugares de la lista:



Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

3.3. Acceso a MYPIMES

Dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y el Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se reglamentan los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, la Superintendencia de Sociedades realiza el análisis de los criterios diferenciales a las Mipymes, que se deben tener en cuenta para el presente proceso de contratación:
Al realizar el análisis de la oferta se evidencia que existe una alta participación de las Mipymes. Por lo anterior, se sugieren los siguientes criterios diferenciales para el proceso de selección:

- Tanto para la experiencia general como específica, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos dentro del proceso.

Para el caso de proponentes plurales, uno de sus integrantes debe acreditar la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los inicialmente definidos en el proceso, para el cumplimiento de la experiencia.

De acuerdo con lo anterior, se constató la información con los posibles proveedores que pueden ejecutar el objeto de la presente contratación y presentaron cotización en el evento de solicitud de información a los Proveedores, donde se evidenció que el 100% son Mipymes.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

4. FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Objeto: ADQUIRIR LA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA COPIAS DE SEGURIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

La Entidad verificará la información aquí relacionada conforme la documentación aportada con la propuesta (Certificaciones):

CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	SMMLV	VALOR DEL CONTRATO	Fecha inicial	Fecha final	Pag RUP	Cons. RUP
PRIMER CONTRATO								
SEGUNDO CONTRATO								
TERCER CONTRATO								
CUARTO CONTRATO								

Nombre y firma del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el apoderado debidamente facultado para ello.
No. de documento de identidad

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

5. FORMATO AVAL DE LA PROPUESTA

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en mi calidad de ingeniero de _____, con matrícula profesional número _____, expedida por _____, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, AVALO la propuesta presentada por _____, para participar en el proceso de selección cuyo objeto consiste en el: “ADQUIRIR LA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA COPIAS DE SEGURIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES”.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes _____ de _____ de 2025.

Firma del ingeniero que avala: _____
Nombre del ingeniero que avala: _____
Nombre de la Empresa Proponente: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

6. ANEXO INDICADORES FINANCIEROS

El análisis financiero del sector se realizó teniendo en cuenta una muestra aleatoria de 19 empresas de los sectores económicos con códigos CIIU 6201, 6202, 6209, 4741, 4651, 4652, 6110, 6190, 9511 y 6311, las cuales son compañías que pueden prestar el servicio que la Entidad requiere contratar.

EMPRESA				INFORMACIÓN FINANCIERA						
No.	PYME	NIT	CIIU	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (Utilidad operacional)	Costos financieros (Gastos de interés)
1	Si	860510031	6311	$ 142.247.411	$ 356.499.744	$ 72.939.466	$ 137.449.900	$ 219.049.844	$ 23.378.703	$ 11.860.266
2	No	830035246	4741	$ 351.719.779	$ 415.564.620	$ 297.357.535	$ 373.105.866	$ 42.458.754	$ 37.732.789	$ 0
3	Si	900802681	6209	$ 997.654	$ 41.272.358	$ 2.213.642	$ 6.976.931	$ 34.295.427	$ 326.632	$ 389.244
4	Si	900650486	4651	$ 2.765.024	$ 4.464.069	$ 1.711.015	$ 2.970.470	$ 1.493.599	$ 180.352	$ 0
5	Si	900040754	4741	$ 20.134.121	$ 25.365.334	$ 14.913.347	$ 15.852.549	$ 9.512.785	$ 739.973	$ 879.282
6	No	830089336	6202	$ 374.761.101	$ 381.050.092	$ 264.152.884	$ 272.321.943	$ 108.728.149	$ 28.407.650	$ 23.847.355
7	No	830115764	6201	$ 1.480.852	$ 6.259.282	$ 1.441.254	$ 3.536.561	$ 2.722.721	$ 445.009	$ 296.862
8	No	811021654	6110	$ 290.627.529	$ 677.606.009	$ 213.392.138	$ 470.665.790	$ 206.940.219	$ 85.842.603	$ 34.789.594
9	No	800035776	4651	$ 1.022.606.340	$ 1.094.347.134	$ 762.864.522	$ 832.895.767	$ 261.451.367	$ 9.229.844	$ 7.700.723
10	Si	819001195	6110	$ 1.994.570	$ 3.493.256	$ 1.601.664	$ 1.704.301	$ 1.788.955	-$ 237.679	$ 0
11	No	901145478	6311	$ 20.818.809	$ 123.387.094	$ 35.845.675	$ 97.562.387	$ 25.824.707	$ 2.853.054	$ 5.432.196
12	Si	900320258	6201	$ 342.348	$ 6.808.244	$ 757.607	$ 3.377.959	$ 3.430.285	$ 687.373	$ 404.946
13	Si	811027052	4741	$ 6.940.892	$ 11.780.426	$ 7.839.252	$ 7.877.349	$ 3.903.077	$ 1.166.931	$ 953.012
14	Si	900571849	4651	$ 43.401.301	$ 46.373.730	$ 24.469.967	$ 25.480.615	$ 20.893.115	$ 7.593.439	$ 2.920.420
15	No	830119227	6190	$ 5.307.230	$ 41.510.253	$ 6.742.412	$ 35.999.281	$ 5.510.972	-$ 4.065.975	$ 0
16	Si	900759950	9511	$ 4.468.201	$ 6.930.082	$ 4.621.354	$ 10.263.749	-$ 3.333.667	$ 48.757	$ 454.968
17	Si	900180126	6202	$ 1.219.127	$ 1.544.675	$ 632.321	$ 800.321	$ 744.354	$ 94.142	$ 47.061
18	Si	830124841	4652	$ 519.300	$ 1.488.381	$ 1.010.602	$ 1.010.602	$ 477.779	$ 35.405	$ 0
19	Si	830511769	6190	$ 15.097.514	$ 21.812.870	$ 7.111.544	$ 7.111.544	$ 14.701.326	$ 396.629	$ 357.625

EMPRESA				INDICADORES				
No.	PYME	NIT	CIIU	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de interés	Rentabilidad del activo	Rentabilidad del patrimonio
1	Si	860510031	6311	1,95	0,39	1,97	0,07	0,11
2	No	830035246	4741	1,18	0,90	0,00	0,09	0,89
3	Si	900802681	6209	0,45	0,17	0,84	0,01	0,01
4	Si	900650486	4651	1,62	0,67	0,00	0,04	0,12
5	Si	900040754	4741	1,35	0,62	0,84	0,03	0,08

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

6	**No**	**830089336**	**6202**	1,42	0,71	1,19	0,07	0,26
7	**No**	**830115764**	**6201**	1,03	0,57	1,50	0,07	0,16
8	**No**	**811021654**	**6110**	1,36	0,69	2,47	0,13	0,41
9	**No**	**800035776**	**4651**	1,34	0,76	1,20	0,01	0,04
10	**Si**	**819001195**	**6110**	1,25	0,49	0,00	-0,07	-0,13
11	**No**	**901145478**	**6311**	0,58	0,79	0,53	0,02	0,11
12	**Si**	**900320258**	**6201**	0,45	0,50	1,70	0,10	0,20
13	**Si**	**811027052**	**4741**	0,89	0,67	1,22	0,10	0,30
14	**Si**	**900571849**	**4651**	1,77	0,55	2,60	0,16	0,36
15	**No**	**830119227**	**6190**	0,79	0,87	0,00	-0,10	-0,74
16	**Si**	**900759950**	**9511**	0,97	1,48	0,11	0,01	-0,01
17	**Si**	**900180126**	**6202**	1,93	0,52	2,00	0,06	0,13
18	**Si**	**830124841**	**4652**	0,51	0,68	0,00	0,02	0,07
19	**Si**	**830511769**	**6190**	2,12	0,33	1,11	0,02	0,03

A continuación, se aplican fórmulas estadísticas para el análisis de la muestra de la información:

CÁLCULO	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de interés	Rentabilidad del activo	Rentabilidad del patrimonio
PROMEDIO	1,21	0,65	1,01	0,04	0,13
VARIANZA DE LA MUESTRA	0,27	0,07	0,76	0,00	0,09
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,52	0,27	0,87	0,06	0,30
MEDIANA	**1,25**	**0,67**	**1,11**	**0,04**	**0,11**
MÍNIMOS	0,69	0,38	0,15	-0,02	-0,18
MÁXIMOS	1,73	0,92	1,88	0,11	0,43
MEDIA GEOMÉTRICA	1,09	0,60	1,12	0,04	0,12
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	0,43	0,42	0,86	1,41	2,40
PERCENTIL 25	0,84	0,51	0,05	0,01	0,03
PERCENTIL 30	0,92	0,53	0,27	0,02	0,05
PERCENTIL 35	0,99	0,55	0,62	0,02	0,08
PERCENTIL 40	1,06	0,58	0,84	0,02	0,08
PERCENTIL 45	1,19	0,63	0,87	0,03	0,11
PERCENTIL 55	1,33	0,67	1,18	0,06	0,12
PERCENTIL 60	1,35	0,68	1,20	0,06	0,13
PERCENTIL 65	1,36	0,69	1,22	0,07	0,15
PERCENTIL 70	1,40	0,71	1,39	0,07	0,19
PERCENTIL 75	1,52	0,74	1,60	0,08	0,23

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

8. FORMATO G-CON-F15 IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Superintendencia de Sociedades	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	SCT-PR-016
		Version	005
	FORMATO: VALORACION Y EVALUACIÓN DE RIESGO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	Fecha	18/07/2025
		Clasificación de la Información	Pública

Valor del contrato	$ 293.269.000,00
FECHA DE VALORACIÓN	18/07/2025

OBJETO DEL CONTRATO	Adquirir la renovación y ampliación del sistema suplas de seguridad de la Superintendencia de Sociedades.

							EVALUACIÓN DEL RIESGO SIN CONTROLES							IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISIÓN	
N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	ASIGNADO A	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS / PLAN DE TRATAMIENTO	PROBABILIDAD2	IMPACTO2	VALORACION2	CATEGORIA2	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Falta de claridad en la necesidad a satisfacer para llevar a cabo el proceso contractual.	No satisfacer o cubrir la necesidad planteada	1	2	MODERADO	Viable	CONTRATANTE	Reducir la Probabilidad de Ocurrencia del Riesgo	Acordar la información necesaria para conocer específicamente las necesidades existentes.	1	2	BAJO	Bajo	NO	Dirección de Informática y Desarrollo	Inicio del estudio del sector y estudios de mercado.	Fase precontractual	Seguimiento Programación de Compras	Semanal
2	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Estudios económicos insuficientes por Falta de información clara de la necesidad a que debe atenderse.	Precios elevados	1	2	MODERADO	Viable	CONTRATANTE	Reducir la Probabilidad de Ocurrencia del Riesgo	Realizar estudio de sector y estudio de mercado para determinar la cuantía del presupuesto oficial	1	2	BAJO	Bajo	NO	Dirección de Informática y Desarrollo	Inicio del estudio del sector y estudios de mercado.	Fase precontractual	Verificación de estudio de mercado y de sector	Una vez se tenga lista los dos estudios
3	Específico	Interno	Selección	Operacionales	Inadecuada selección de oferentes, sustentada en el costo de los bienes y/o servicios ofertados, en la falta técnica que pueda presentar la oferta económica que pueda ocasionar sobrecostos en la ejecución del contrato.	Procesos desiertos	2	2	ALTO	Probable	CONTRATANTE	Reducir la Probabilidad de Ocurrencia del Riesgo	Definir claramente la ficha técnica y validar respecto del estudio de mercado y sector, así mismo con el historico de contratos que ha tenido la Entidad respecto del bien solicitado para establecer el presupuesto oficial acordes a las necesidades de la Entidad.	1	2	BAJO	Bajo	NO	Dirección de Informática y Desarrollo	Inicio del estudio del sector y estudios de mercado.	Fase precontractual	Verificación de estudio de mercado, de sector e historico de contratos	Una vez se tenga lista los dos estudios
4	Específico	Interno	Selección	Operacionales	Falsedad en documentación allegada por el oferente que pueda afectar la evaluación y la escogencia del mejor oferente del proceso de selección.	Adjudicación a un proveedor que no cumple con los requisitos habilitantes y/o probablemente no cumpla con el cumplimiento del contrato.	2	2	MODERADO	Improbable	CONTRATANTE	Reducir la Probabilidad de Ocurrencia del Riesgo	Verificación e integración de los documentos allegados para constatar la información enviada para el proceso de selección.	1	2	BAJO	Bajo	NO	Dirección de Informática y Desarrollo	Inicio del estudio del sector y estudios de mercado.	Fase precontractual	Verificación documentación	Dentro del cronograma del proceso
5	Específico	Interno	Contratación	Tecnológicos	Fallas técnicas con probabilidad a la ejecución del contrato por errores en la información aportada dentro de la oferta técnica.	No disponibilidad del servicio	1	2	MODERADO	Viable	CONTRATANTE	Reducir la Probabilidad de Ocurrencia del Riesgo	Oportuna verificación de los soportes radicados con antelación y uso de la garantía. Aplicación de los ANS establecidos	1	2	BAJO	Bajo	NO	Supervisor y proponente	Inicio del estudio del sector y estudios de mercado.	Ejecución del contrato	Seguimiento validación de los soportes radicados	Cada vez que se genere un soporte
6	Específico	Externo	Contratación	Tecnológicos	Negligencia, incumplimiento de garantía	No disponibilidad del servicio	1	2	MODERADO	Viable	CONTRATANTE	Reducir la Probabilidad de Ocurrencia del Riesgo	Velar por la diligencia del personal designado para que desarrolle las actividades pactadas en el contrato respecto de la garantía que se otorgare	2	2	BAJO	Improbable	NO	Supervisor y proponente	Inicio del estudio del sector y estudios de mercado.	Ejecución del contrato	Monitoreo mediante el uso de bases de información	Cada vez que se genere un incidente
7	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Negligencia o demoras en temas sobre la garantía de los equipos	No disponibilidad del servicio	1	1	MODERADO	Improbable	CONTRATANTE	Reducir la Probabilidad de Ocurrencia del Riesgo	Realizar los tramites y gestiones necesarias para que la garantía sobre las partes de los equipos se encuentre vigente durante el tiempo posible, para evitar afectación de servicios. Aplicación de los ANS establecidos	1	1	BAJO	Bajo	NO	Supervisor y proponente	Inicio del estudio del sector y estudios de mercado.	Ejecución del contrato	Solicitudes requerimientos garantía para agilizar el tramite de la garantía	Cada vez que alguna parte de la garantía se encuentre a vencer y sea necesario requerir la garantía
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Suministro de materiales inadecuados, o que estos se encuentren en funcionamiento lo adecuado o daños en los equipos	No disponibilidad del servicio	1	1	MODERADO	Improbable	CONTRATANTE	Reducir la Probabilidad de Ocurrencia del Riesgo	Se deberá suministrar materiales o repuestos de primera calidad y originales cuando se requiera, para evitar daños en los equipos. Aplicación de los ANS establecidos. Verificación por parte de la Entidad el correcto funcionamiento de los internos sobre los equipos.	1	1	BAJO	Bajo	NO	Supervisor y proponente	Inicio del estudio del sector y estudios de mercado.	Ejecución del contrato	Revisión y verificación de los materiales y repuestos reemplazados	Una vez se realice el cambio de repuestos y se verifique el correcto funcionamiento y se tenga determinado
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Daño o perdida de bienes de la entidad por parte del Contratista o su personal en la ejecución del contrato	No disponibilidad del servicio	2	2	MODERADO	Improbable	CONTRATANTE	Reducir la Probabilidad de Ocurrencia del Riesgo	El contratista deberá supervisar y responder por el personal a su cargo que realice las actividades, previendo estas situaciones y asumir por las posibles a daños que se puedan causar. Aplicación de polizas	1	1	BAJO	Bajo	NO	Proveedor	Inicio del estudio del sector y estudios de mercado.	Ejecución del contrato	Verificación de los elementos humano del contratista que realice el mismo humano del contratista	Cada vez que se realice labores sobre los equipos de la entidad
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Daño o perdida de bienes de la entidad por parte del Contratista o su personal en la ejecución de la entidad o en los servicios de mantenimiento y soporte	No disponibilidad del servicio	2	2	MODERADO	Improbable	CONTRATANTE	Reducir la Probabilidad de Ocurrencia del Riesgo	El contratista deberá supervisar y responder por el personal a su cargo que realice las actividades, previendo estas situaciones y asumir por las posibles a daños que se puedan causar. Aplicación de polizas	1	1	BAJO	Bajo	NO	Proveedor	Inicio del estudio del sector y estudios de mercado.	Ejecución del contrato	Verificación de los elementos humano del contratista que realice el mismo humano del contratista	Cada vez que se realice labores sobre los equipos
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Retrasos en el pago	No entregar la garantía	1	1	MODERADO	Improbable	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Reducir la Probabilidad de Ocurrencia del Riesgo	Por parte del supervisor del contrato realizar seguimiento continuo a las solicitudes contractuales, solicitar con antelación lo faltante y realizar el procedimiento interno para que el grupo respectivo realice el pago. Por parte del contratista cumplir con las obligaciones de las obligaciones, allegar la factura electrónica cumpliendo con los términos del contrato.	1	1	BAJO	Bajo	NO	Supervisor y proponente	Inicio del estudio del sector y estudios de mercado.	Ejecución del contrato	Supervisar y validación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, adicionando de la documentación documentación necesaria para realizar el pago.	Una vez allegues documentación contractual para realizar el pago y se realice la verificación de caso

Cordialmente,

TRD
CC.
ELABORADOR(ES):
NOMBRE: Y1843
CARGO: Contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: R4564
CARGO: Director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: RICARDO FERNELIX RIOS ROSALES
CARGO: Director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cb34-XX00-%d0%-%c40-0d00-0c40